20252200017969

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 20252200017969

Pública ☐ **Pública Reservada** ☐ **Pública Clasificada** ☐

Bogotá D.C, 24-06-2025

El presente documento tiene como objetivo solicitar a la Subgerencia de Operaciones la modificación al Contrato que se describe a continuación:

INFORMACIÓN GENERAL	
TIPO DE CONTRATO:	Orden de Servicio- Interventoría.
CONTRATISTA:	Consorcio Inter Equilibrio- Nit No.901.844.135-6
CONTRATO No.:	2240129
OBJETO:	*INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA DECIMA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO*
PLAZO INICIAL:	Seis (6) meses
FECHA DE INICIO:	29 de julio del 2024
PRÓRROGA:	N/A
SUSPENSIONES	Suscrita el 27 de diciembre del 2024 por el termino de cuarenta y cinco (45) a partir del día 27 de diciembre de 2024 hasta el 09 de febrero de 2025.
PRORROGA DE SUSPENSIÓN NO. 01	Suscrita el 10 de febrero de 2025 por el término de tres (03) meses a partir del 09 de febrero de 2025 hasta el 10 de mayo de 2025, siendo la nueva fecha de terminación el 16/06/2025
SUSPENSIÓN No. 02	Suscrita el 08 de mayo del 2025 por el termino de treinta (30) a partir del día 11 de mayo del 2025 hasta el 09 de junio del 2025.
SUSPENSIÓN No. 03	Suscrita el 06 de junio de 2025 por el término de quince (15) días a partir del 10 de junio del 2025 hasta el 24 de junio del 2025, siendo la nueva fecha de terminación el 30/07/2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	30 de julio del 2025
PLAZO FINAL:	Seis (6) meses
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	TRESCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS. ($ 322.324.489,80).
ADICIONES / REDUCCIONES:	N/A
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	TRESCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS. ($ 322.324.489,80).

<table>
<tr><td>PÓLIZA</td><td>SEGUROS DEL ESTADO S.A.
PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR – ANEXO 1 No. 85-45-101081028

<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Valor asegurado</th><th>Vigencia</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>$96.697.346,94</td><td>29/07/2024 – 29/09/2025</td></tr>
<tr><td>Salarios y prestaciones sociales</td><td>$32.232.448,98</td><td>29/07/2024 – 29/01/2028</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>$96.697.346,94</td><td>29/01/2025 – 29/01/2028</td></tr>
</table>

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO – ANEXO 3 No. 85-40-101059750
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Valor asegurado</th><th>Vigencia</th></tr>
<tr><td>Responsabilidad Civil Patronal</td><td>$325.000.000,00</td><td>29/07/2024 – 29/01/2025</td></tr>
<tr><td>Daño emergente y lucro cesante</td><td>$325.000.000,00</td><td>29/07/2024 – 29/01/2025</td></tr>
<tr><td>Prejuicios extrapatrimoniales</td><td>$325.000.000,00</td><td>29/07/2024 – 29/01/2025</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad civil cruzada</td><td>$325.000.000,00</td><td>29/07/2024 – 29/01/2025</td></tr>
<tr><td>Predios labores y operaciones</td><td>$325.000.000,00</td><td>29/07/2024 – 29/01/2025</td></tr>
<tr><td>Contratistas y Subcontratistas</td><td>$325.000.000,00</td><td>29/07/2024 – 29/01/2025</td></tr>
<tr><td>Vehículos propios y no propios</td><td>$325.000.000,00</td><td>29/07/2024 – 29/01/2025</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>SUPERVISOR- ENTerritorio S.A:</td><td>LUIS JOSE GIRALDO MONTERROSA- CONTRATO No. 2025472</td></tr>
</table>

INFORMACIÓN DEL CONVENIO (cuando aplique)

CLIENTE	FECHA FIRMA	FECHA INICIO	FECHA VENCIMIENTO
Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	28/09/2023	29/09/2023	31/12/2025

CONVENIO O CONTRATO DE LÌNEA DE NEGOCIO	223004
SUBGERENCIA	GRUPO DE DESARROLLO DE PROYECTOS 1
GERENTE DE UNIDAD	CARLOS ANDRES BRAVO
CONTRATISTA O COLABORADOR APOYO A LA GERENCIA DEL CONVENIO	EDGAR ANDRES MONTAÑO HOYOS – CONTRATISTA CTO No. 2025422
SUPERVISOR	N/A
INTERVENTOR	N/A

TIPO DE NOVEDAD (MARCAR SI SON VARIAS EN CASO DE QUE APLIQUE)

ADICIÓN ☐ **REDUCCIÓN** ☐ **MODIFICACIÓN** ☐ **PRÓRROGA** ☐ **SUSPENSIÓN** ☐

PRÒRROGA A LA SUSPENSIÓN ☐ **TERMINACIÓN ANTICIPADA** ☐ **CESIÓN** ☐

REINICIO ■ **ACLARACIÓN** ☐

ANTECEDENTES

En cumplimiento de sus funciones legales, el 28 de septiembre del 2023 ENTerritorio S.A. suscribió con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, el Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio S.A. 223004).

El 29 de septiembre de 2023 se suscribió entre las partes el Acta de Inicio del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio S.A. 223004), el cual tiene un plazo inicial de ejecución de QUINCE (15) meses.

En cumplimiento del el Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio S.A. 223004), el 27 de mayo de 2024 ENTerritorio S.A. suscribió con la empresa CONSORCIO HABITAT 6., identificado con el NIT. 901.825.286-9, la Orden de Trabajo de Obra No.2240086, cuyo objeto es el *"CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA DÉCIMA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO"* con un plazo contractual de SEIS (6) meses contados a partir de la firma del Acta de Inicio, desarrollado en el municipio de Turbo, departamento de Antioquia.

En cumplimiento del contrato Interadministrativo 223004, el 10 de julio de 2024 ENTerritorio S.A. suscribió con la empresa CONSORCIO INTER EQUILIBRIO identificado con el NIT. 01844135-6 la orden de servicio de interventoría No. 2240129, cuyo objeto es "*INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROLFINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN* DE LA DECIMA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO" con un plazo contractual de seis (6) meses contados a partir de la firma del Acta de Inicio, y desarrollado en el municipio de Turbo, departamento de Antioquia.

El 29 de julio de 2024 se suscribió el Acta de Inicio de la orden de servicio de interventoría No. 2240129, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, razón por la cual, la fecha de terminación inicial corresponde al 29 de enero del 2025.

Se suscribió la novedad contractual correspondiente a la suspensión No. 1 y se suspendió la ejecución por cuarenta y cinco (45) días de la orden de servicio de interventoría No. 2240129 a partir del día 27 de diciembre de 2024 hasta el 10 de febrero de 2025, previa verificación y cumplimiento de los requisitos de justificación técnica y jurídica, los cuales respaldan y fundamentan dicha decisión conforme a las disposiciones contractuales y normativas aplicables, razón por la cual la fecha de terminación corresponde al 15 de marzo de 2025.

La Cláusula Sexta del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023, establece la siguiente forma de pago: *"EL MINISTERIO desembolsará al EJECUTOR el valor del contrato, lo que incluye el valor correspondiente a los servicios (gerencia) y el IVA, de la siguiente manera:*

9.Un primer desembolso por valor de TRES MIL CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES

DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DOS PESOS ($3.137.254.902) M/CTE, una vez EL EJECUTOR presente el plan operativo del Contrato Interadministrativo, el cual debe contener la descripción de las actividades previstas para el cumplimiento del objeto contractual y este cuente con la aprobación por parte del supervisor designado por EL MINISTERIO, fundamentado en los requerimientos preliminares del ejecutor para la ejecución del contrato. El Plan Operativo debe presentarse al Ministerio en un plazo de diez (10) días calendario contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del presente Contrato Interadministrativo.

10.Un segundo desembolso por valor de NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTI NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINUENTA Y SEIS PESOS ($9.829.556.256 M/CTE), una vez el EJECUTOR presente la certificación bancaria reciente del saldo correspondiente al primer desembolso, y demuestre el inicio de la ejecución de los contratos derivados de obra e interventoría de siete (7) proyectos viabilizados conforme con lo establecido en el Plan Operativo.

11.Un tercer desembolso por valor de CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTAYTRESMILLONESQUINIENTOSSESENTRAYTRESMILOCHOCIENTOS SESENTAYCUATROPESOS ($52.563.563.563.864) M/CTE, una vez EL EJECUTOR presente la certificación bancaria reciente del saldo correspondiente a los desembolsos anteriores y demuestre el avance en la ejecución del Contrato Interadministrativo conforme con lo establecido en el Plan Operativo."

(…) PARÁGRAFO SEGUNDO: Si el flujo de los recursos asignados fuesen insuficientes para ejecutar los pagos programados en el plan operativo, EL EJECUTOR no incurriría en incumplimiento del contrato, dado que estaría impedido para continuar su ejecución y, por lo tanto, imposibilitado para dar cumplimiento a sus obligaciones de resultado."

De conformidad con lo anterior el primer desembolso realizado por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio a ENTerritorio S.A. se hizo efectivo en el mes de febrero de 2024.

El día 29 de julio de 2024 mediante radicado No. 20243301001776 ENTerritorio S.A. remitió la documentación requerida para el segundo desembolso, cumpliendo con el inicio de la ejecución de los contratos derivados de obra e interventoría de siete (7) proyectos viabilizados conforme con lo establecido en el Plan Operativo, condición requerida para dicho desembolso.

El 29 de julio de 2024 a través de correo electrónico se solicitó desembolso No. 2 del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio S.A. 223004) en cumplimiento de la Cláusula Sexta, toda vez que, ENTerritorio S.A. suscribió las 7 actas de inicio de los derivados del Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral de Proyectos que se relacionan a continuación: Santa Cruz de Mompós, Turbo – Antioquia, Puerto Tejada – Cauca, Villa Rica – Cauca, Pailitas – Cesar, Urumita - La Guajira, Buenavista – Sucre.

El 12 de septiembre de 2024 mediante radicado No. 202410010005901 se solicitó desembolso No. 2 del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio S.A. 223004) en cumplimiento de la Cláusula Cuarta, toda vez que, ENTerritorio S.A. suscribió las 16 actas de inicio de los derivados del Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral de Proyectos.

El 1 de noviembre de 2024 mediante correo electrónico se adjuntó la factura del desembolso No. 2 del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio S.A. 223004) una vez cumplida la condición de pago del segundo desembolso.

El 15 de noviembre de 2024 mediante radicado No. 202410010006921 se reiteró la solicitud de radicación del desembolso No. 2.

Luego de la solicitud de desembolso No. 2, se presentaron diferencias con respecto al modo de presentar la facturación que debía emitir ENTerritorio S.A., de acuerdo con la forma de desglosar el valor a desembolsar. Superados los inconvenientes presentados por el tema de facturación, quedó radicada y aprobada la factura para realizar el desembolso No. 2, por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

El 11 de diciembre de 2024, cumplidos los requisitos del contrato interadministrativo ENTerritorio S.A. radicó al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio la factura con los anexos requeridos para realizar el desembolso No. 3.

Dado que los recursos correspondientes a los desembolsos No. 2 y No. 3 del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023, no fueron girados por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio;, ENTerritorio S.A. quedó sin recursos suficientes para girar 13 anticipos de los 17 que en total se requerían, para que los contratistas derivados pudieran ejecutar sus proyectos de Conexiones Intradomiciliarias de Agua Potable y Saneamiento Básico, lo que generó un gran atraso en los proyectos e incumplimiento con los contratistas derivados, lo cual trajo consigo grandes repercusiones a ENTerritorio S.A. Aunado a ello, no se logró continuar con los pagos de los costos fijos mensuales de las interventorías que realizan control y seguimiento a los contratistas de obra.

El día 16 de diciembre de 2024 ENTerritorio S.A. solicitó a Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, la suspensión por mutuo acuerdo del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio S.A. 223004) por falta de recursos que permitiera cumplir con la carga obligacional contenida en los contratos derivados.

El 27 de diciembre de 2024, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, y ENTerritorio S.A. suscribieron el acta de suspensión No 1 al Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio S.A. 223004), por medio del cual se suspendió por el plazo de ejecución del 27 de diciembre de 2024 hasta el 9 de febrero de 2025, teniendo en cuenta que no se han realizado los desembolsos No. 2 y No. 3 por parte del Ministerio.

Como consecuencia de lo anterior el día 27 de diciembre del 2024, se suspendió la ejecución por el término de cuarenta y cinco (45) días de la orden de servicio de interventoría No. 2240129, contados desde el día 27 de diciembre de 2024 hasta el 10 de febrero de 2025, o antes si se superaban los motivos que dieron origen a la presente suspensión.

El 29 de Enero de 2025 se llevó a cabo Comité operativo de seguimiento, donde el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio manifestó que estaban realizando las respectivas gestiones para que los recursos sean girados lo antes posible a ENTerritorio S.A., no obstante, y en atención a las disposiciones dadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para garantizar la disponibilidad del Plan Anual Mensualizado de Caja - PAC, las facturas correspondientes a los desembolsos No. 2 y No. 3, deben tramitarse durante la presente vigencia como un Pasivo Exigible, razón por la cual, se estima que, para el mes de marzo de 2025, se pueda contar con el desembolso de la factura ENT6268 por valor de $9.829.556.256.

Dado que se mantuvieron las circunstancias que dieron lugar a la suspensión No. 1 del contrato interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio S. A. 223004), las partes acordaron

suscribir el día 10 de febrero de 2025 acta de suspensión No. 2 del 11 de febrero hasta el 11 de mayo de 2025.

En virtud de lo anterior el día 09 de febrero y dado que se mantuvieron las circunstancias que dieron lugar a la suspensión No. 1, se realizó la Prórroga No. 1 a la Suspensión No. 1 de la orden de servicio No. 2240129 a partir del día 09 de febrero de 2025 hasta el 10 de mayo de 2025, por el término de tres (03) meses. El día 11 de mayo de 2025, se realizó el reinicio de la orden de servicio No. 2240129.

El día 11 de mayo se suscribió la suspensión No. 02 de la orden de trabajo No. 2240129, desde el 11 de mayo del 2025 hasta el 09 de junio del 2025. El día 10 de junio de 2025 se suscribió el reinicio No. 2 de la orden de servicio 2240129, a partir del 10 de junio de 2025

El día 10 de junio de 2025 se suscribió la suspensión No. 3 de la orden de trabajo No. 2240129, por un término de quince (15) días, desde el 10 junio del 2025 hasta el 24 de junio del 2025, precisando que el referido contrato se reiniciará el 25 de junio del 2025.

JUSTIFICACIÓN

Si bien es cierto que ENTerritorio S.A. y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio— continúan en proceso de concertación sobre aspectos técnicos, financieros y operativos del Contrato Interadministrativo No. 223004, no obstante, se hace necesario el reinicio de la Orden de servicios No. 2240135 teniendo en cuenta el gran avance del proyecto general, el cual está próximo a culminar.

En virtud de lo anterior, el día 18 de junio de 2025, la supervisión del contrato remitió comunicación por correo electrónico al contratista, informando la necesidad de reiniciar el contrato, e dicha comunicación se indicó expresamente lo siguiente:

> *"(…) Asunto: Solicitud de documentación para perfeccionamiento y reinicio de la Orden de servicio Nos. 2240129*
>
> *Cordial saludo,*
>
> *En el marco de la ejecución de la orden de servicios, me permito informar que se tiene prevista la reactivación de las actividades contractuales en terreno durante la semana del 24 al 27 de junio de 2025, fecha sujeta a la remisión oportuna de la documentación requerida para el perfeccionamiento de los reinicios.*
> *De acuerdo con lo establecido en el Anexo de Condiciones Contractuales, se solicita el envío de la siguiente documentación:*
>
> 1. *Personal mínimo requerido (Orden de Trabajo y Orden de Servicio):*
>   - *Confirmación del equipo técnico previamente aprobado o, en su defecto, la propuesta de nuevos integrantes junto con la documentación soporte (hojas de vida, certificados, formatos institucionales, etc.). (Aprobaciones por parte de la Interventoría Técnica para el Orden de Trabajo y la aprobación por parte de la Supervisión para el Orden de Servicio).*
>   - *Esta información es necesaria para verificar la continuidad del equipo de trabajo o validar los nuevos perfiles.*
>
> 2. *Documentación jurídica y administrativa actualizada (Orden de Trabajo y Orden de Servicio):*
>   - *RUT actualizado del contratista o consorcio.*
>   - *Certificado de Cámara de Comercio vigente de todos los consorciados.*
>   - *Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM).*

- *Certificados de antecedentes expedidos por los entes de control (Procuraduría, Contraloría y Policía Nacional).*
- *Formato F RI 01 Solicitud de vinculación toda vez que se requiere este formato actualizado no mayor a un (1) año de su expedición y/o si hubo cambios de representantes legales de los consorciados para su actualización.*

Es fundamental que esta documentación sea allegada a la mayor brevedad posible, ya que de ello depende la autorización y formalización del reinicio de actividades en campo.

Asimismo, se recuerda la obligatoriedad de ejecutar las obras dentro de los plazos estipulados en la vigencia del contrato, por lo cual resulta indispensable optimizar los tiempos administrativos previos al reinicio.

Agradezco su atención y colaboración y quedamos atentos a la remisión pronta de la información requerida (…)".

El 18 de junio del 2025 el contratista CONSORCIO INTER EQUILIBRIO dio respuesta al correo remitido y con radicado No. 202561010145462 del 24 de junio del 2025 a la supervisión en el cual manifestó:

"(…) Una vez superadas las causas que originaron la Suspensión de los contratos anteriormente mencionados, como interventoría avalamos el reinicio para la ORDEN DE SERVICIO 2240129 y ORDEN DE TRABAJO 2240086 para la fecha de 25 de junio de 2025 (…)"

CONCEPTO DE SUPERVISIÓN

En atención a la información remitida por el contratista CONSORCIO INTER EQUILIBRIO, presento a ENTerritorio S.A. mediante radicado No. 202561010145462 del 24 de junio del 2025, en la cual manifestó:

"(…) Una vez superadas las causas que originaron la Suspensión de los contratos anteriormente mencionados, como interventoría avalamos el reinicio para la ORDEN DE SERVICIO 2240129 y ORDEN DE TRABAJO 2240086 para la fecha de 25 de junio de 2025 (…)".

Por parte de la supervisión se emite el CONCEPTO TÉCNICO FAVORABLE, ante la Gerencia de Unidad y Gerencia del Contrato Interadministrativo No. 223004, teniendo en cuenta los soportes allegados.

En consecuencia, se suscribe la presente solicitud de conformidad.

SOLICITUD

REINICIAR: La orden de servicio No. 2240129 a partir del 25 de junio del 2025, precisando que la nueva fecha de terminación será el 28 de julio del 2025.

GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se obliga a modificar la póliza que ampara la Orden de Servicio No. 2240129, de acuerdo con los términos y condiciones del presente documento, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción de este.

VIGENCIA: Las demás cláusulas del contrato, que no hayan sido objeto de modificación de la novedad propuesta, continuaran vigentes en los mismos términos y condiciones establecidas.

NO PURGA DE INCUMPLIMIENTOS: La modificación y demás disposiciones contenidas en el presente documento, no significan convalidación ni purga de los eventuales incumplimientos que tenga o pudiera tener el contratista.

PERFECCIONAMIENTO: La presente novedad se perfecciona con la firma de las partes.

EDGAR ANDRES MONTAÑO HOYOS Contratista de apoyo a la gerencia de contrato interadministrativo	**CARLOS ANDRES BRAVO** Gerente de Unidad grupo de desarrollo de proyectos 1	**DIEGO FERNANDO ALZA ALZA** Subgerente de Desarrollo de Proyectos (E)

Anotación: Si en el contrato intervienen más supervisores y/o servidores públicos designados o dependencias solicitantes, agregue más filas para firma.

Anotación columna 2: En caso de que el Supervisor sea el Gerente de Unidad podrá firmar una sola vez en la casilla número 2.

Anotación 3: Recuerde que para la realización de cualquier novedad los amparos de las garantías deben estar actualizados de conformidad con la última novedad suscrita.

Anotación 4: El formato también aplica para las novedades de los Contratos o Convenios Interadministrativos Derivados.

20252200018289

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 20252200018289

Pública ☐ **Pública Reservada** ☐ **Pública Clasificada** ☐

MEMORANDO

Bogotá D.C, 26-06-2025

PARA: **MÓNICA DUARTE ORTIZ**
Subgerente Operaciones

DE: **DIEGO FERNANDO ALZA ALZA**
Subgerente de Desarrollo de Proyectos (E)

CARLOS ANDRES BRAVO
Gerente de Unidad Desarrollo de Proyectos 1

EDGAR ANDRÉS MONTAÑO HOYOS
Gestor de Convenio No. 223004

ASUNTO: Remisión Formato FRI-01 reinicio de la orden de servicio No. 2240129 con radicado No. 20252200017969.

Estimada doctora Mónica:

Por medio del presente, nos permitimos adjuntar el formato FRI-01, correspondiente a la empresa EQUILIBRIO INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A.S., la cual hace parte del CONSORCIO INTER EQUILIBRIO, en atención a las observaciones realizadas mediante correo electrónico el día 25 de junio de 2025.

Así mismo, nos permitimos señalar que, para todos los efectos jurídicos y contractuales, y teniendo en cuenta que la Suspensión No. 3, suscrita el 6 de junio de 2025, contempló un período de suspensión de quince (15) días, se entiende que el reinicio de la ejecución del contrato tuvo lugar a partir del 25 de junio de 2025.

Este acuerdo de reinicio se fundamenta en el principio de autonomía de la voluntad de las partes, consagrado en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano, que establece:

“Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales.”

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia.
Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

icontec ISO 37001
CMD-SG-00012

La autonomía de la voluntad, en el contexto del Código Civil y la jurisprudencia, se refiere al reconocimiento de la libertad individual para decidir sobre situaciones de común acuerdo, siempre y cuando no contravengan normas imperativas o principios fundamentales del ordenamiento jurídico.

Así las cosas, traemos a colación, la Sentencia C-083 de 2022 Corte Constitucional de Colombia sobre alcance y límites a la autonomía privada de la voluntad y libertad contractual, que señala entre otras lo siguiente:

"(…) Esta Corporación ha entendido la autonomía de la voluntad como: "[El] poder otorgado por el Estado a los particulares para crear, dentro de los límites legales, normas jurídicas para la autorregulación de sus intereses". Por su parte ha identificado la libertad contractual como expresión del principio de autonomía de la voluntad. Dicha interdependencia normativa tiene su fuente en el artículo 16 en concordancia con el artículo 333 inciso 1º de la Constitución Política de Colombia. De igual manera, la jurisprudencia constitucional ha encontrado esa interacción como una manifestación del reconocimiento de la eficacia jurídica de ciertos actos o manifestaciones de la voluntad de los particulares.

La autonomía privada de la voluntad y la libertad contractual han estado íntimamente ligadas con la dignidad humana. Así mismo, tienen el propósito principal de facilitar la autogestión de las personas, ante la imposibilidad física, técnica y jurídica del Estado para solventar todas las necesidades. (…)"

De acuerdo a lo conceptuado por la jurisprudencia, queda claro que mientras haya voluntad de las partes frente a cualquier acto, esta tiene efectos jurídicos para la resolución de un conflicto.

Por lo tanto, el acuerdo de suspensión y posterior reinicio de la orden de servicio corresponde a un ejercicio legítimo y válido de esa facultad, debidamente formalizado por las partes intervinientes.

Cordialmente,

DIEGO FERNANDO ALZA ALZA
Subgerente de Desarrollo de Proyectos (E)

CARLOS ANDRES BRAVO
Gerente de Unidad Desarrollo de Proyectos 1

EDGAR ANDRÉS MONTAÑO HOYOS
Gerente Convenio No. 223004

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia.
Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

CMD-SG-00012

Radicado N°: 202561010145462	
Asunto: AVAL DE REINICIO PARA LA ORDEN DE S	
Fecha Radicado: 2025-06-24 12:43	
Usuario Radicador: RADICADOR 3	Folios:1
Destino: GRUPO DE DESARROLLO DE PROYECTOS 3	
Remitente: CONSORCIO INTER EQUILIBRIO 901844135	
Visita nuestra página web: https://www.enterritorio.gov.co	
Calle 26 No 13 -19	

Datos del Radicado

Radicado:	202561010145462
Fecha:	2025-06-24 12:43
Caso:	100882
Área Responsable:	GRUPO DE DESARROLLO DE PROYECTOS 3

Datos del Solicitante

Tipo de identificación:	NIT
Número de identificación:	901844135
Nombre:	CONSORCIO INTER EQUILIBRIO
Dirección:	0
Teléfono:	0
Correo Electrónico:	consorciointerequilibrio@gmail.com

Datos del Documento

Tipo de Tramite:	COMUNICACIONES OFICIALES - COMUNICACIONES OFICIALES EXTERNAS RECIBIDAS
Asunto:	AVAL DE REINICIO PARA LA ORDEN DE SERVICIO 2240129 Y ORDEN DE TRABAJO 2240086 TURBO
Canal y Medio de Entrada:	Electrónico - Correo Electrónico

Adjunto
OFICIO AVAL DE REINICIO TURBO.pdf

Outlook

Reinicio de contrato

Desde Luis Jose Giraldo Monterrosa <lgiraldo@enterritorio.gov.co>
Fecha Mié 18/06/2025 15:34
Para Dirección electrónica <equilibrioingenieriayservicios@gmail.com>; CONSORCIO INTER EQUILIBRIO <consorciointerequilibrio@gmail.com>
CC Edgar Andres Montano Hoyos <emontano1@enterritorio.gov.co>; Sandra Paola Cerra Barreto <scerra@enterritorio.gov.co>; María Consuelo Franco Leano <cfranco@enterritorio.gov.co>; Ana María Moncada Rubio <amoncada@enterritorio.gov.co>

Bogotá D.C., 18 de junio de 2025

Señores,
CONSORCIO INTER EQUILIBRIO
Orden de Servicio No. 2240129

Asunto: Solicitud de documentación para perfeccionamiento y reinicio de la Orden de servicio Nos. 2240129

Cordial saludo,

En el marco de la ejecución de la orden de servicios, me permito informar que **se tiene prevista la reactivación de las actividades contractuales en terreno durante la semana del 24 al 27 de junio de 2025**, fecha sujeta a la **remisión oportuna de la documentación requerida para el perfeccionamiento** de los reinicios.

De acuerdo con lo establecido en el **Anexo de Condiciones Contractuales**, se solicita el envío de la siguiente documentación:

1. **Personal mínimo requerido (Orden de Trabajo y Orden de Servicio)**:
    - Confirmación del equipo técnico previamente aprobado o, en su defecto, la propuesta de nuevos integrantes junto con la documentación soporte (hojas de vida, certificados, formatos institucionales, etc.). (Aprobaciones por parte de la Interventoría Técnica para el Orden de Trabajo y la aprobación por parte de la Supervisión para el Orden de Servicio).
    - Esta información es necesaria para verificar la continuidad del equipo de trabajo o validar los nuevos perfiles.
2. **Documentación jurídica y administrativa actualizada (Orden de Trabajo y Orden de Servicio)**:
    - **RUT actualizado** del contratista o consorcio.
    - **Certificado de Cámara de Comercio vigente** de todos los consorciados.
    - **Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)**.

- **Certificados de antecedentes** expedidos por los entes de control (Procuraduría, Contraloría y Policía Nacional).

- **Formato F RI 01 Solicitud de vinculación** toda vez que se requiere este formato actualizado no mayor a un (1) año de su expedición y/o si hubo cambios de representantes legales de los consorciados para su actualización.

Es fundamental que esta documentación sea allegada **a la mayor brevedad posible**, ya que de ello depende la autorización y formalización del reinicio de actividades en campo.

Asimismo, se recuerda la **obligatoriedad de ejecutar las obras dentro de los plazos estipulados en la vigencia del contrato**, por lo cual resulta indispensable optimizar los tiempos administrativos previos al reinicio.

Agradezco su atención y colaboración y quedamos atentos a la remisión pronta de la información requerida.

Cordialmente,

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

enterritorio
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial

Luis José Giraldo Monterrosa
Contratista
lgiraldo@enterritorio.gov.co
(+57) (601) 915 6282
Calle 26 # 13-19 Piso 26, Bogotá
http://www.enterritorio.gov.co

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:
Este correo electrónico, incluyendo sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial, sensible y/o privilegiada, la cual está dirigida única y exclusivamente a la persona y/o entidad destinataria. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información confidencial sin la autorización por escrito de ENTerritorio está prohibida. Por otra parte, dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 lo invitamos a que conozca la Política de Tratamiento de Información Personal en nuestro sitio web www.enterritorio.gov.co. La política establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información envié su solicitud a través del correo electrónico quejasyreclamos@enterritorio.gov.co y con gusto será atendido.

CONSORCIO INTER EQUILIBRIO

24 junio de 2025

SEÑOR
EDGAR MONTAÑO HOYOS
Gerente de Convenio
ENTERRITORO

Referencia: ORDEN DE SERVICIO **2240129** CUYO OBJETO. **"INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA DECIMA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO."**

Asunto: AVAL DE REINICIO **ORDEN DE SERVICIO 2240129** TURBO – ANTIOQUIA.
Y REINICIO DE LA **ORDEN DE TRABAJO 2240086** CUYO OBJETO **CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA DÉCIMA ORDEN DE TRABAJO ARA EL DESARROLLO DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO.**

Cordial saludo

Una vez superadas las causas que originaron la Suspensión de los contratos anteriormente mencionados, como interventoría avalamos el reinicio para la **ORDEN DE SERVICIO 2240129 y ORDEN DE TRABAJO 2240086** para la fecha de 25 de junio de 2025

Agradecemos su atención

JAVIER MONTERROZA
RL CONSORCIO INTER EQUILIBRIO

Bogotá DC, 24 de junio del 2025

Ingeniero

CARLOS ANDRES BRAVO

Gerente de Unidad

Grupo de Desarrollo de
Proyectos 1 ENTerritorio S.A.

Calle 26 No 13-19. Piso 26

cbravo@enterritorio.gov.co

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

REF: Orden de Servicio No. 2240129 cuyo objeto es "*INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROLFINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA DECIMA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO*.", en el municipio de **Turbo-Antioquia.**

ASUNTO: Concepto de viabilidad técnica para el reinicio de la orden de servicio No. 2240129 suscrita entre ENTerritorio S.A. y el CONSORCIO INTER EQUILIBRIO.

Mediante el presente documento, se hace entrega del concepto de viabilidad técnica para el reinicio correspondiente a la orden de trabajo No. 2240129 por parte de esta supervisión:

INFORMACIÓN GENERAL	
TIPO DE CONTRATO:	Orden de Servicio- Interventoría.
CONTRATISTA:	Consorcio Inter Equilibrio- Nit No.901.844.135-6
CONTRATO No.:	2240129
OBJETO:	*INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROLFINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA DECIMA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO*
PLAZO INICIAL:	Seis (6) meses
FECHA DE INICIO:	29 de julio del 2024
PRÓRROGA:	N/A

SUSPENSION No. 01	Suscrita el 27 de diciembre del 2024 por el termino de cuarenta y cinco (45) a partir del día 27 de diciembre de 2024 hasta el 09 de febrero de 2025.
PRÓRROGA DE SUSPENSION No. 1	Suscrita el 9 de febrero de 2025 por el término de tres (03) meses a partir del 09 de febrero de 2025 hasta el 10 de mayo de 2025, siendo la nueva fecha de terminación el 16/06/2025 (Prorroga de suspensión No. 01)
SUSPENSION No. 02	Suscrita el 12 de mayo del 2025 por el termino de treinta (30) a partir del día 11 de mayo del 2025 hasta el 09 de junio del 2025
SUSPENSION No. 03	Suscrita el 06 de junio de 2025 por el término de quince (15) días a partir del 10 de junio del 2025 hasta el 24 de junio del 2025, siendo la nueva fecha de terminación el 30/07/2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	30 de julio del 2025
PLAZO FINAL:	Seis (6) meses
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	TRESCIENTOS VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON OCENTA CENTAVOS. ($ 322.324.489,80).
ADICIONES / REDUCCIONES:	N/A
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	TRESCIENTOS VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON OCENTA CENTAVOS. ($ 322.324.489,80).

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ANTECEDENTES.

1.Que, en cumplimiento de sus funciones legales, el 28 de septiembre del 2023 ENTerritorio S.A. suscribió con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, el Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio S.A. 223004).

2. El 29 de septiembre de 2023 se suscribió entre las partes el Acta de Inicio del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio S.A. 223004), el cual tiene un plazo inicial de ejecución de QUINCE (15) meses.

3. En cumplimiento del el Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio S.A. 223004), el 27 de mayo de 2024 ENTerritorio S.A. suscribió con la empresa CONSORCIO HABITAT 6., identificado con el NIT. 901.825.286-9, la Orden de Trabajo de Obra No.2240086, cuyo objeto es el "*CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA DÉCIMA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO*". con un plazo contractual de SEIS (6) meses contados a partir de la firma del Acta de Inicio, desarrollado en el municipio de Turbo, departamento de Antioquia.

4. El 29 de julio de 2024 se suscribió el Acta de Inicio de la orden de trabajo de obra No. 2240086, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, razón por la cual, la fecha de terminación inicial corresponde al 29 de enero del 2025.

5. En cumplimiento del contrato Interadministrativo 223004, el 10 de julio de 2024 ENTerritorio S.A. suscribió con la empresa CONSORCIO INTER EQUILIBRIO identificado con el NIT. 901844135-6 la orden de servicio

de interventoría No. 2240129, cuyo objeto es "*INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROLFINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA DECIMA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO*". con un plazo contractual de seis (6) meses contados a partir de la firma del Acta de Inicio, y desarrollado en el municipio de Turbo, departamento de Antioquia.

6. El 29 de julio de 2024 se suscribió el Acta de Inicio de la orden de servicio de interventoría No. 2240129, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, razón por la cual, la fecha de terminación inicial corresponde al 29 de enero del 2025.

7.Que la Cláusula Sexta del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023, establece la siguiente forma de pago: "EL MINISTERIO desembolsará al EJECUTOR el valor del contrato, lo que incluye el valor correspondiente a los servicios (gerencia) y el IVA, de la siguiente manera:

Un primer desembolso por valor de TRES MIL CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DOS PESOS ($3.137.254.902) M/CTE, una vez EL EJECUTOR presente el plan operativo del Contrato Interadministrativo, el cual debe contener la descripción de las actividades previstas para el cumplimiento del objeto contractual y este cuente con la aprobación por parte del supervisor designado por EL MINISTERIO, fundamentado en los requerimientos preliminares del ejecutor para la ejecución del contrato. El Plan Operativo debe presentarse al Ministerio en un plazo de diez (10) días calendario contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del presente Contrato Interadministrativo.

Un segundo desembolso por valor de NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTI NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINUENTA Y SEIS PESOS ($9.829.556.256 M/CTE), una vez el EJECUTOR presente la certificación bancaria reciente del saldo correspondiente al primer desembolso, y demuestre el inicio de la ejecución de los contratos derivados de obra e interventoría de siete (7) proyectos viabilizados conforme con lo establecido en el Plan Operativo.

Un tercer desembolso por valor de CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTAYTRESMILLONESQUINIENTOSSESENTRAYTRESMILOCHOCIENTOS SESENTAYCUATROPESOS ($52.563.563.563.864) M/CTE, una vez EL EJECUTOR presente la certificación bancaria reciente del saldo correspondiente a los desembolsos anteriores y demuestre el avance en la ejecución del Contrato Interadministrativo conforme con lo establecido en el Plan Operativo."

(…) PARÁGRAFO SEGUNDO: Si el flujo de los recursos asignados fuesen insuficientes para ejecutar los pagos programados en el plan operativo, EL EJECUTOR no incurriría en incumplimiento del contrato, dado que estaría impedido para continuar su ejecución y, por lo tanto, imposibilitado para dar cumplimiento a sus obligaciones de resultado."

Que de conformidad con lo anterior el primer desembolso realizado por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio a ENTERRITORIO S.A. se hizo efectivo en el mes de febrero de 2024.

8.El día 29 de julio de 2024 mediante radicado No. 20243301001776 ENTERRITORIO S.A. remitió la documentación requerida para el segundo desembolso, cumpliendo con el inicio de la ejecución de los contratos derivados de obra e interventoría de siete (7) proyectos viabilizados conforme con lo establecido en el Plan Operativo, condición requerida para dicho desembolso.

9.El 29 de julio de 2024 a través de correo electrónico se solicitó desembolso No. 2 del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio S. A. 223004) en cumplimiento de la Cláusula Sexta, toda vez que, ENTerritorio S.A. suscribió las 7 actas de inicio de los derivados del Contrato

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Interadministrativo de Gerencia Integral de Proyectos que se relacionan a continuación: Santa Cruz de Mompós, Turbo – Antioquia, Puerto Tejada – Cauca, Villa Rica – Cauca, Pailitas – Cesar, Urumita - La Guajira, Buenavista – Sucre.

10.El 12 de septiembre de 2024 mediante radicado No. 202410010005901 se solicitó desembolso No. 2 del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio S. A. 223004) en cumplimiento de la Cláusula Cuarta, toda vez que, ENTerritorio S.A. suscribió las 16 actas de inicio de los derivados del Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral de Proyectos.

11. El 1 de noviembre de 2024 mediante correo electrónico se adjuntó la factura del desembolso No. 2 del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio S.A. 223004) una vez cumplida la condición de pago del segundo desembolso.

12. El 15 de noviembre de 2024 mediante radicado No. 202410010006921 se reiteró la solicitud de radicación del desembolso No. 2.

13. Luego de la solicitud de desembolso No. 2, se presentaron diferencias con respecto al modo de presentar la facturación que debía emitir ENTerritorio S.A., de acuerdo con la forma de desglosar el valor a desembolsar. Superados los inconvenientes presentados por el tema de facturación, quedó radicada y aprobada la factura para realizar el desembolso No. 2, por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

14.El 11 de diciembre de 2024, cumplidos los requisitos del contrato interadministrativo ENTerritorio S.A. radicó a Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, la factura con los anexos requeridos para realizar el desembolso No. 3.

15. Dado que los recursos correspondientes a los desembolso No. 2 y N° 3 del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023, no fueron girados por el MVCT, ENTerritorio S.A. quedó sin recursos suficientes para girar 13 anticipos de los 17 que en total se requerían, para que los contratistas derivados pudieran ejecutar sus proyectos de Conexiones Intradomiciliarias de Agua Potable y Saneamiento Básico, lo que generó un gran atraso en los proyectos e incumplimiento con los contratistas derivados, lo cual trajo consigo grandes repercusiones a ENTerritorio S.A. Aunado a ello, no se logró continuar con los pagos de los costos fijos mensuales de las interventorías que realizan control y seguimiento a los contratistas de obra.

16. Que el día 16 de diciembre de 2024 ENTerritorio S.A. solicitó a MVCT la suspensión por mutuo acuerdo del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio S.A. 223004) por falta de recursos que permitiera cumplir con la carga obligacional contenida en los contratos derivados.

17. Que el 27 de diciembre de 2024, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y ENterritorio S.A. suscribieron el acta de suspensión No 1 al Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio S. A. 223004), por medio del cual se suspendió por el plazo de ejecución del 27 de diciembre de 2024 hasta el 9 de febrero de 2025, teniendo en cuenta que no se han realizado los desembolsos No 2 y No 3 por parte del Ministerio.

18.Como consecuencia de lo anterior el día 27 de diciembre del 2024, se suspendió la ejecución por el término de cuarenta y cinco (45) días de la Orden de Trabajo No. 2240129, contados desde el día 27 de diciembre de 2024 hasta el 10 de febrero de 2025, o antes si se superaban los motivos que dieron origen a la presente suspensión.

19. Que el 29 de Enero de 2025 se llevó a cabo Comité operativo de seguimiento, donde el Ministerio de Vivienda , Ciudad y Territorio manifestó que estaban realizando las respectivas gestiones para que los recursos sean girados lo antes posible a ENTerritorio S.A., no obstante, y en atención a las disposiciones dadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para garantizar la disponibilidad del Plan Anual Mensualizado de Caja - PAC, las facturas correspondientes a los desembolsos No. 2 y No. 3, deben tramitarse

durante la presente vigencia como un Pasivo Exigible, razón por la cual, se estima que, para el mes de marzo de 2025, se pueda contar con el desembolso de la factura ENT6268 por valor de $9.829.556.256.

20. Que dado que se mantuvieron las circunstancias que dieron lugar a la suspensión N°1 del contrato interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio S. A. 223004), las partes acordaron suscribir el día 10 de febrero de 2025 acta de suspensión N° 2 del 11 de febrero hasta el 11 de mayo de 2025.

21. Que en virtud de lo anterior el día 09 de febrero y dado que se mantuvieron las circunstancias que dieron lugar a la suspensión No. 1, se realizó la Prórroga No. 1 a la Suspensión No. 1 de la orden de servicio N° 2240129 a partir del día 09 de febrero de 2025 hasta el 10 de mayo de 2025, por el término de tres (03) meses.

22.Que el 27 de diciembre de 2024, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y ENterritorio S.A. suscribieron el acta de suspensión No 1 al Contrato Interadministrativo No.1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio S. A. 223004), por medio del cual se suspendió por el plazo de ejecución del 27 de diciembre de 2024 hasta el 9 de febrero de 2025, teniendo en cuenta que no se han realizado los desembolsos No 2 y No 3 por parte del Ministerio.

23.Como consecuencia de lo anterior el día 27 de diciembre del 2024, se suspendió la ejecución por el término de cuarenta y cinco (45) días de la Orden de Trabajo No. 2240129, contados desde el día 27 de diciembre de 2024 hasta el 9 de febrero de 2025, o antes si se superaban los motivos que dieron origen a la presente suspensión.

24.Que el 29 de enero de 2025 se llevó a cabo Comité operativo de seguimiento, donde el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio manifestó que estaban realizando las respectivas gestiones para que los recursos sean girados lo antes posible a ENTerritorio S.A., no obstante, y en atención a las disposiciones dadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para garantizar la disponibilidad del Plan Anual Mensualizado de Caja-PAC, las facturas correspondientes a los desembolsos No. 2 y No. 3, deben tramitarse durante la presente vigencia como un Pasivo Exigible, razón por la cual, se estima que, para el mes de marzo de 2025, se pueda contar con el desembolso de la factura ENT6268 por valor de $9.829.556.256.

25. Que dado que se mantuvieron las circunstancias que dieron lugar a la suspensión N°1 del contrato interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio S. A. 223004), las partes acordaron suscribir el día 10 de febrero de 2025 acta de suspensión N° 2 del 11 de febrero hasta el 11 de mayo de 2025.

26. Que en virtud de lo anterior el día 10 de febrero y dado que se mantuvieron las circunstancias que dieron lugar a la suspensión No. 1, se realizó la Prórroga No. 1 a la Suspensión No. 1 de la orden de servicio N° 2240129 a partir del día 09 de febrero de 2025 hasta el 10 de mayo de 2025, por el término de tres (03) meses.

27. El día 12 de mayo de 2025 y dado que se mantuvieron las circunstancias que dieron lugar a la prórroga de la suspensión No. 1, se realizó el reinicio No. 1 a partir del 11 de mayo de 2025 y la suspensión N°02 de la orden de trabajo N° 2240129, desde el 11 de mayo del 2025 hasta el 09 de junio del 2025.

28. El día 10 de junio de 2025 se suscribió el reinicio N 2 y a partir del 10 de junio se realizó la suspensión N 3 del 190 de junio al 24 de junio de 2025, por un tiempo de ejecución por quince (15) días la orden de trabajo No. 2240086, precisando que el referido contrato debe reiniciar el 25 de junio del 2025 y terminara el 30 de julio del 2025

JUSTIFICACION.

Si bien es cierto que **ENTerritorio S.A. y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio**— continúan en proceso de concertación sobre aspectos técnicos, financieros y operativos del Contrato Interadministrativo No.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

223004, no obstante, se hace necesario el reinicio de la Orden de servicios No. 2240135 teniendo en cuenta el gran avance del proyecto, el cual está próximo a culminar.

En virtud de lo anterior, el día 18 de junio de 2025, la supervisión del contrato remitió comunicación por correo electrónico al contratista, informando la necesidad de reiniciar el contrato, e dicha comunicación se indicó expresamente lo siguiente:

"(…) Asunto: Solicitud de documentación para perfeccionamiento y reinicio de la Orden de servicio Nos. 2240129

Cordial saludo,

En el marco de la ejecución de la orden de servicios, me permito informar que se tiene prevista la reactivación de las actividades contractuales en terreno durante la semana del 24 al 27 de junio de 2025, fecha sujeta a la remisión oportuna de la documentación requerida para el perfeccionamiento de los reinicios.

De acuerdo con lo establecido en el Anexo de Condiciones Contractuales, se solicita el envío de la siguiente documentación:

1. *Personal mínimo requerido (Orden de Trabajo y Orden de Servicio):*

- *Confirmación del equipo técnico previamente aprobado o, en su defecto, la propuesta de nuevos integrantes junto con la documentación soporte (hojas de vida, certificados, formatos institucionales, etc.). (Aprobaciones por parte de la Interventoría Técnica para el Orden de Trabajo y la aprobación por parte de la Supervisión para el Orden de Servicio).*
- *Esta información es necesaria para verificar la continuidad del equipo de trabajo o validar los nuevos perfiles.*

2. *Documentación jurídica y administrativa actualizada (Orden de Trabajo y Orden de Servicio):*

- *RUT actualizado del contratista o consorcio.*
- *Certificado de Cámara de Comercio vigente de todos los consorciados.*
- *Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM).*
- *Certificados de antecedentes expedidos por los entes de control (Procuraduría, Contraloría y Policía Nacional).*
- *Formato F RI 01 Solicitud de vinculación toda vez que se requiere este formato actualizado no mayor a un (1) año de su expedición y/o si hubo cambios de representantes legales de los consorciados para su actualización.*

Es fundamental que esta documentación sea allegada a la mayor brevedad posible, ya que de ello depende la autorización y formalización del reinicio de actividades en campo.

Asimismo, se recuerda la obligatoriedad de ejecutar las obras dentro de los plazos estipulados en la vigencia del contrato, por lo cual resulta indispensable optimizar los tiempos administrativos previos al reinicio.

Agradezco su atención y colaboración y quedamos atentos a la remisión pronta de la información requerida (…)".

El 24 de junio del 2025 el contratista CONSORCIO INTER EQUILIBRIO dio respuesta al correo remitido y con radicado No. 202561010145462 del 24 de junio del 2025 a la supervisión en el cual manifestó:

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

"(…) Una vez superadas las causas que originaron la Suspensión de los contratos anteriormente mencionados, como interventoría avalamos el reinicio para la ORDEN DE SERVICIO 2240129 y ORDEN DE TRABAJO 2240086 para la fecha de 25 de junio de 2025 (…)"

1. CONCEPTO DE SUPERVISION

En atención a la información remitida por el contratista CONSORCIO INTER EQUILIBRIO, presento a ENTerritorio S.A. mediante radicado No. 202561010145462 del 24 de junio del 2025, en la cual manifestó:

"(…) Una vez superadas las causas que originaron la Suspensión de los contratos anteriormente mencionados, como interventoría avalamos el reinicio para la ORDEN DE SERVICIO 2240129 y ORDEN DE TRABAJO 2240086 para la fecha de 25 de junio de 2025 (…)".

Por parte de la supervisión se emite el CONCEPTO TÉCNICO FAVORABLE, ante la Gerencia de Unidad y Gerencia del Contrato Interadministrativo No. 223004, teniendo en cuenta los soportes allegados.

En consecuencia, se suscribe la presente solicitud de conformidad.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SOLICITUD.

De conformidad a los antecedentes y justificación expuesta, se solicita reiniciar la Orden de Servicio No. 2240129 así:

REINICIAR: La orden de servicio No. 2240129 a partir del 25 de junio del 2025 y con fecha de terminación del 30 de julio del 2025.

GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se obliga a modificar la póliza que ampara la Orden de Servicio No. 2240129, de acuerdo con los términos y condiciones del presente documento, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción de este.

VIGENCIA: Las demás cláusulas del contrato, que no hayan sido objeto de modificación de la novedad propuesta, continuaran vigentes en los mismos términos y condiciones establecidas.

PERFECCIONAMIENTO: La presente novedad se perfecciona con la firma de las partes.

Atentamente,

LUIS JOSE GIRALDO MONTERROSA

Supervisor

CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 28/05/2025 - 13:45:34
Recibo No. S000628572, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN k8rpg1q9nR

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=30 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : INGOSER INGENIERIA DE OBRAS Y SERVICIOS S.A.S
Nit : 900808636-8
Domicilio: Fonseca, La Guajira

MATRÍCULA

Matrícula No: 127101
Fecha de matrícula: 08 de enero de 2015
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 07 de abril de 2025
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 10 16 119BRR LAS FLORES - Las flores
Municipio : Fonseca, La Guajira
Correo electrónico : ingosersas@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3113622429
Teléfono comercial 2 : 3012956020
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 10 16 119BRR LAS FLORES - Las flores
Municipio : Fonseca, La Guajira
Correo electrónico de notificación : ingosersas@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 1 del 06 de enero de 2015 de la Empresario Constituyente de Fonseca, inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de enero de 2015, con el No. 21688 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada INGOSER INGENIERIA DE OBRAS Y SERVICIOS S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 2 del 14 de marzo de 2022 de la Asamblea General Extraordinaria De Accionistas de Fonseca, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de abril de 2022, con el No. 34106 del Libro IX, se decretó AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO

Por Acta No. 1 del 04 de mayo de 2023 de la Asamblea General Extraordinaria De Accionistas de Fonseca, inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de junio de 2023, con el No. 36857 del Libro IX, se decretó REFORMA - OBJETO SOCIAL

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: Tendrá por objeto principal: Ejercer operaciones de asesorías, interventorías, diseños, construcciones y estudias en materia de diseños estructurales, diseños arquitectónicos, diseños eléctricos, diseños hidra - Sanitarios, topografía, administración y gerencia de obras civiles. No obstante la descripción del objeto social anteriormente mencionado la empresa podrá en adición como parte de actividades normales necesarias para el desarrollo de sus funciones las siguientes: La contratación y ejecución de obras públicas y privadas. La construcción por cuenta propia y ajena de toda clase de obras y edificaciones, públicos y privadas. La realización de las operaciones típicas del tráfico inmobiliario y la promoción y desarrollo de empresas dicho tráfico. La redacción de proyectos, informes técnicos, peritaciones, levantamientos topográficos y todo tipo de asesoramiento y trabajos técnicos. La explotación de maquinaria, incluso el alquiler de la misma. Construcción y promoción inmobiliaria. La realización de las actividades de construcción y prestación de servicios en las áreas de ingeniería civil y arquitectura, destinadas tanto al sector público como al privado. Planeación, programación, administración y control de obras en edificación, urbanización e infraestructura. Diseño, construcción y mantenimiento de viviendas, pavimentos, redes de alcantarillado y agua potable, sistemas de riego, carreteros y puentes, análisis elástico e inelástico y diseño estructural. Estudios de mecánica de suelos y control de calidad. Supervisión de obra civil en general. Avalúo, restauración y reciclaje de inmuebles. Compraventa y arrendamiento de equipo y maquinaria para la industria de la construcción. Lo construcción, planeación, desarrollo, supervisión, administración, por cuenta propia o ajena de toda clase de obras de arquitectura e ingeniería. La urbanización, fraccionamiento y construcción, por cuenta propia o ajeno, de bienes inmuebles, para su venta, arrendamiento o transmisión, por cualquier título. Comprar, vender, dar o tomar en arrendamiento o subarrendamiento puro o financiero, comodato, permuto, por cuenta propia o ajena, cualquier clase de bienes muebles o inmuebles. La construcción de bienes inmuebles a través de contratos de obro a precio alzado o por ministraciones o administración de obras. Parágrafo: Los temas relacionados con salud, serán ejecutados por entidades o empresas especializadas en salud o contratadas por la ingoser ingenieria de obras y servicios s.A.S.- Comercialización de elementos para protección personal en la parte laboral según lo establecido por las entidades de salud ocupacional. - Comercialización de botiquines y elementos para su dotación; igualmente camillas y todos sus accesorios. - Mantenimiento y reparación de equipos contra incendios. - Aplicación de productos para el control-de todo tipo de plaga, fastrero y volador. - Poda de arboles y empradizacion Venta y distribución, al por mayor, de todo tipo extintores y equipos contra incendio. - Recarga y mantenimiento de todo tipo extintores. - Estudios de Calidad agua Estudio de materiales granulados Laboratorio de suelos, concretos y pavimentos - Suministro de materiales de Ferretería al por mayor y detal Mantenimiento de Pozos Compra de Cánecas - Mantenimiento de Transformadores

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	$ 500.000.000,00
No. Acciones	50.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	$ 500.000.000,00
No. Acciones	50.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	$ 500.000.000,00
No. Acciones	50.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representacion legal: La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá un suplente o subgerente, designado para un término de un año por lo asamblea general de accionistas. El subgerente remplazará al gerente en sus faltas

temporales, accidentales y absolutas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del representante legal: La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de lo sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener balo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de lo sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 1 del 06 de enero de 2015 de la Empresario Constituyente, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 08 de enero de 2015 con el No. 21688 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	JOSE AGUSTIN PARODI MARTINEZ	C.C. No. 1.120.746.673
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	JESUS JAVIER ALMENAREZ MEDINA	C.C. No. 1.122.812.071

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 4 del 28 de marzo de 2024 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 02 de abril de 2024 con el No. 38273 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	INGA MABELU MARQUEZ SUAREZ	C.C. No. 1.065.625.662	197373-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 2 del 14 de marzo de 2022 de la Asamblea General Extraordinaria De Accionistas	34106 del 11 de abril de 2022 del libro IX
*) Acta No. 1 del 04 de mayo de 2023 de la Asamblea General Extraordinaria De Accionistas	36857 del 07 de junio de 2023 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para

estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: F4390
Actividad secundaria Código CIIU: F4290
Otras actividades Código CIIU: N8130 F4210

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $5.438.862.610,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : F4390.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



EL SECRETARIO
JOEL MANJARREZ CUESTA

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 28/05/2025 - 13:56:26
Recibo No. S000628576, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN RQQnEejTAU

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=30 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : EQUILIBRIO INGENIERIA Y SERVICIOS SAS
Nit : 901548939-1
Domicilio: Riohacha, La Guajira

MATRÍCULA

Matrícula No: 167583
Fecha de matrícula: 16 de diciembre de 2021
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 11 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 14 C 12 A 42 - El libertador
Municipio : Riohacha, La Guajira
Correo electrónico : javiermonterrozalopez@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3022038023
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 14 C 12 A 42 - El libertador
Municipio : Riohacha, La Guajira
Correo electrónico de notificación : javiermonterrozalopez@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado No. 1 del 14 de diciembre de 2021 de la Documento De Constitucion de Riohacha, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de diciembre de 2021, con el No. 33423 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada EQUILIBRIO INGENIERIA Y SERVICIOS SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto social. La empresa tendrá como objeto principal las siguientes actividades: Transporte de materiales, maquinaria y mercancías; actividades relacionadas con la ejecución, asesorías y la consultoría en diseños, construcción e interventoría de obras en las áreas civil, arquitectónicas, eléctrica, electrónica, ambiental, sanitaria y mecánica; asesorías y consultorías en materia de proyectos de desarrollo, innovación y emprendimiento; comercialización de productos para el desarrollo de obras de infraestructuras, mecánica, repuestos para vehículos y mantenimiento; comercialización de alimentos procesados para consumo; alquiler de vehículos y maquinarias para actividades en general; asesorías en sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo sg-Sst, seguridad industrial, higiene industrial, medicina preventiva y del trabajo, preparación y atención de emergencias, sistemas integrados de gestión (iso – ruc), asesorías y consultorías

ambientales, desarrollo de actividades de tratamiento y aprovechamiento de residuos de la construcción y demolición; suministro y comercialización de agua industrial y agua no tratada; revisión y diseño de protocolo de bioseguridad; actividades relacionadas con la capacitación y entrenamiento de recursos humanos en los temas de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente. Todas las actividades relacionadas con la ganadería y la producción agropecuaria. Venta o suministro de equipos de computación. Venta o suministro de elementos de protección personal y seguridad industrial. Venta al por mayor o menor de insumos para oficinas, papelería y kits escolares. Confección y venta de uniformes. Diseño gráfico, publicidad, marketing digital y televentas. Y en general toda actividad comercial licita.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	$ 30.000.000,00
No. Acciones	10.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 3.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	$ 30.000.000,00
No. Acciones	10.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 3.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	$ 30.000.000,00
No. Acciones	10.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 3.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACIÓN LEGAL. LA TOTALIDAD DE LAS FUNCIONES DE REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD Y DE ADMINISTRACIÓN DE ESTA ESTARÁ A CARGO DEL GERENTE.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del representante legal. El gerente es el representante legal de la empresa, con facultades por lo tanto para ejecutar todos los actos y contratos acorde con la naturaleza de su cargo y que se relacione directamente con el giro ordinario de los negocios de la empresa y en especial el gerente tendrá las siguientes funciones: 1. Constituir para todos los propósitos concretos los apoderados especiales que considere necesarios para representación judicial o extrajudicialmente a la sociedad. 2. Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos sociales. 3. Organizar adecuadamente los sistemas requeridos para la contabilidad, pagos y demás operaciones de la sociedad. 4. Velar por el cumplimiento oportuno de las obligaciones de la sociedad en materia impositiva. 5. Certificar conjuntamente con el contador de la empresa los estados financieros, en caso de ser exigido por las normas legales. 6. Designar a las personas que van a prestar sus servicios a la sociedad y para celebrar los contratos que sean convenientes, además fijar las remuneraciones que les correspondan, dentro de los límites establecidos en el presupuesto anual de ingresos y egresos. 7. Celebrar los actos y contratos comprendidos en el objeto social de la empresa y necesarios para que estas desarrollen plenamente los fines para los cuales ha sido constituida. 8. Cumplir con las demás funciones que le correspondan según lo previsto en las normas legales, en los estatutos y las que sean compatibles con el cargo.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado No. 1 del 14 de diciembre de 2021 de la Documento De Constitucion, inscrita/o en esta

Cámara de Comercio el 16 de diciembre de 2021 con el No. 33423 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	JAVIER DAVID MONTERROZA LOPEZ	C.C. No. 1.118.864.291

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: M7112
Actividad secundaria Código CIIU: F4290
Otras actividades Código CIIU: F4390 E3900

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $590.513.043,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : F4290.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

INFORMACION COMPLEMENTARIA a. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento han sido puestos a disposición de la Policia Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizó la inscripcion de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identifiación Tributaria (RIT).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de

Fecha expedición: 28/05/2025 - 13:56:26
Recibo No. S000628576, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN RQQnEejTAU

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=30 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



EL SECRETARIO
JOEL MANJARREZ CUESTA

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

Cámara de Comercio de Barranquilla

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

Fecha de expedición: 28/05/2025 - 14:06:27

Recibo No. 12737523, Valor: 11,600

---------- ~~CODIGO~~ ~~DE~~ ~~VERIFICACIÓN:~~ ~~UM63737DFF~~ ----------

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.camarabaq.org.co/ y digite el código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

"LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRICULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO"

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

C E R T I F I C A

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:
GERENCIA DE CONSTRUCCION DE OBRAS CONSULTORIA E INTERVENTORIA S.A.S. SIGLA GECO NORTE S.A.S.
Sigla: GECO NORTE S.A.S.
Nit: 900.668.726 - 0
Domicilio Principal: Barranquilla

MATRÍCULA

Matrícula No.: 581.758
Fecha de matrícula: 25 de Octubre de 2013
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación de la matrícula: 05 de Abril de 2024
Grupo NIIF: 4. GRUPO III. Microempresas

UBICACIÓN

Direccion domicilio principal: CL 86 No 72 - 09
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Correo electrónico: geconortes.a.s@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3010588

MATRICULA NO RENOVADA
Actualice su registro y evite sanciones

Teléfono comercial 2: 3012442563
Teléfono comercial 3: No reportó

Direccion para notificación judicial: CL 86 No 72 - 09
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Correo electrónico de notificación: geconortes.a.s@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3010588
Teléfono para notificación 2: 3012442563
Teléfono para notificación 3: No reportó

LA PERSONA JURIDICA SI AUTORIZÓ PARA RECIBIR NOTIFICACIONES PERSONALES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 291 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

MATRICULA NO RENOVADA
Actualice su registro y evite sanciones

CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Documento Privado del 19/03/2013, del Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 25/10/2013 bajo el número 261.053 del libro IX, se constituyó la sociedad:denominada GERENCIA DE CONSTRUCCION DE OBRAS CONSULTORIA E INTERVENTORIA S.A.S. SIGLA GECO NORTE S.A.S.

TERMINO DE DURACIÓN

Duración.: La sociedad no se haya disuelta y su duración es indefinida
QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, RAZÓN POR LA QUE LA SOCIEDAD NO SE HAYA DISUELTA.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene por objeto: OBJETO SOCIAL: La sociedad puede realizar, en Colombia y en el exterior cualquier actividad lícita, comercial o civil. La sociedad tendrá por objeto, el desarrollo de las siguientes actividades: 1. El diseño y construcción de viviendas de toda clase o tipos ya sea unifamiliar o multifamiliares, con fines comerciales. 2. El diseño y construcción de locales comerciales, bodegas, garajes, consultorios y oficinas. 3. La actividad urbanizadora en todas sus modalidades. 4. La contratación y ejecución de obras civiles, viales, eléctricas, mecánicas, hidráulicas y arquitectónicas. 5. La asesoría técnica, inspección, control, diseño, administración delegada e interventoria en toda clase de obra civil y arquitectó-nica, a través de licitaciones públicas o privadas o contratación directa. 6. La compra, venta, fabricación, importación y exporta-ción de toda clase de materiales y maquinarias para la construcción 7. Consultoría económica en general. 8. Consultoría para la elaboración de estudios y proyectos de obras civiles y arquitectó-nicas. 9. Elaboración y ejecución de desarrollo institucional u organizacional dirigidos a las empresas públicas y privadas. 10. Las prestaciones de servicio del ramo inmobiliario, tales como corretajes, arrendamiento e inmuebles administración de propiedad horizontal. En el

desarrollo de este objeto social y de las actividades conexas, la sociedad podrá celebrar toda clase de actos o contratos, y, por lo tanto podrá comprar, vender, gravar, arrendas, conservar, custodiar, permutar a cualquier título toda clase de bienes muebles e inmuebles, participar en licitaciones con personas de derecho público y privado, dar y recibir dinero en mutuo, garantizado o no con prenda o hipoteca, celebrar con entidades financieras, nacionales o extranjeras, el negocio de la fiducia mercantil y todos los demás contratos relativos al desarrollo de su objeto, abrir establecimientos de comercio, tomar intereses como accionista o socio fundador o no en otras o no en otras sociedades que exploten similar objeto social al suyo o complementarios a este, fusionarse con ellas o incorporarse en ellas, o absorberlas, transformarse o escindirse, celebrar consorcios y uniones temporales con toda clase de personas y en general celebrar todo acto o contrato que guarde relación de medio a fin con el objeto social todas las demás inherentes al desarrollo del objeto social.

CAPITAL

** Capital Autorizado **		
Valor	:	$40.000.000,00
Número de acciones	:	8,00
Valor nominal	:	5.000.000,00
** Capital Suscrito/Social **		
Valor	:	$40.000.000,00
Número de acciones	:	8,00
Valor nominal	:	5.000.000,00
** Capital Pagado **		
Valor	:	$40.000.000,00
Número de acciones	:	8,00
Valor nominal	:	5.000.000,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

ADMINISTRACION: La administración y representación legal de la sociedad está en cabeza del representante legal, cuyo suplente podrá reemplazarlo en sus faltas absolutas, temporales o accidentales. El representante legal puede celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la sociedad. El representante legal y su suplente, pueden ser personas naturales o jurídicas.

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL

Nombramiento realizado mediante Documento Privado del 19/03/2013, otorgado en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 25/10/2013 bajo el número 261.053 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
Representante Legal	
Reyes Vargas Eduardo Enrique	CC 3715865

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

MATRICULA NO RENOVADA
Actualice su registro y evite sanciones

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos.
Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla, los sábados NO son días hábiles.
Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.
A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal Código CIIU: 4290

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIOo

A nombre de la sociedad figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de Comercio
el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:
GERENCIA DE CONSTRUCCION DE OBRAS CONSULTORIA E INTERVENTORIA S.A.S.

Matrícula No: 581.759
Fecha matrícula: 25 de Octubre de 2013
Último año renovado: 2024
Dirección: CALLE 86 # 72 - 09
Municipio: Barranquilla - Atlantico

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargos.

C E R T I F I C A

TAMAÑO EMPRESARIAL.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución N. 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA - RSS

MATRICULA NO RENOVADA
Actualice su registro y evite sanciones

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matrículado en el formualario RUES:
Ingresos por actividad ordinaria: 499.760.000,00
Actividad económica por la cual percibió mayores ingresos por actividad ordinaria en el periodo Código CIIU: 4290

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad hasta la fecha y hora de su expedición.
En la Cámara de Comercio de Barranquilla no aparecen inscripciones posteriores a las anteriormente mencionadas, de documentos referentes a reformas, o nombramiento de representantes legales, administradores o revisores fiscales, que modifiquen total o parcialmente el contenido.
Que la información anterior ha sido tomada directamente de los formularios de matrícula y sus renovaciones posteriores, diligenciados por el comerciante.

ALAN ERICK HERNANDEZ ALDANA

MATRICULA RENOVADA
Actualice su registro y evite sanciones

CONSORCIO INTER EQUILIBRIO

OTRO SI No. 1 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN CONSORCIO INTER EQUILIBRIO

Los suscritos, **JAVIER DAVID MONTERROZA LÓPEZ,** debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de EQUILIBRIO INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A.S, **JOSÉ AGUSTÍN PARODI MARTÍNEZ,** representando a la empresa INGOSER INGENIERÍA DE OBRAS Y SERVICIOS S.A.S Y **EDUARDO REYES VARGAS**, representando a la empresa GERENCIA DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS, CONSULTORÍA E INTERVENTORÍA S.A.S, estamos debidamente facultados por los órganos sociales competentes de las respectivas sociedades que representamos, conforme consta en los correspondientes certificados de existencia y representación legal, hemos acordado realizar la siguiente modificación en el **FORMATO 2A — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO** ítems n°8:

CONSIDERACIONES

8.En caso de resultar aceptada la oferta, la facturación del oferente la realizará: **EQUILIBRIO INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A.S. NIT. 901.548.939-1**.

ACUERDAN:

1. La facturación será realizada por el **CONSORCIO INTER EQUILIBRIO**, identificado con Nit:901.844.135-6.
2. El manejo de los recursos del giro normal del negocio será a cargo del Consorcio Inter Equilibrio identificado con Nit:901.844.135-6.
3. Que los desembolsos sean realizados a la cuenta de ahorros N°861097368 del banco AV VILLAS a nombre del **CONSORCIO INTER EQUILIBRIO** identificado con Nit:901.844.135-6
4. La persona autorizada para el manejo de esos recursos es el señor **JAVIER DAVID MONTERROZA LÓPEZ**, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

CONSORCIO INTER EQUILIBRIO

En constancia, se firma en Riohacha, a los 18 días del mes de septiembre de 2024.

JAVIER DAVID MONTERROZA LÓPEZ
C.C. N° 1.118.864.291 expedida Riohacha
Representante legal
Equilibrio Ingeniería y Servicios S.A.S

EDUARDO REYES VARGAS
CC.3.715.865
Representante legal
Geconorte S.A.S

JOSE AGUSTÍN PARODI MARTÍNEZ
CC. 1.120.746.673
Representante legal
INGOSER Ingeniería de Obras Y Servicios S.A.S

JAVIER MONTERROZA LÓPEZ
CC. 1.118.864.291 De Riohacha
Representante legal
Consorcio Inter Equilibrio

FORMATO 2 — CONFORMACIÓN DE OFERENTE PLURAL

FORMATO 2A — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores
EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL
DESARROLLO TERRITORIAL ENTerritorio
Calle 26 No 13 -19
Bogotá D.C.

REFERENCIA: Proceso de contratación No. **INA-006-2023**

Objeto: "AMPLIACIÓN DEL INSTRUMENTO COMERCIAL MARCO PARA LA INTERVENTORÍA AL PROGRAMA DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS POR EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO".

Estimados señores:

Los suscritos, **Javier David Monterroza López**, **José Agustín Parodi Martínez** y **Eduardo Enrique Reyes Vargas** debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de **EQUILIBRIO INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S. NIT. 901.548.939-1, INGOSER INGENIERIA DE OBRAS Y SERVICIOS S.A.S. NIT. 900.808.636-8** y **GERENCIA DE CONSTRUCCION DE OBRAS, CONSULTORIA E INTERVENTORIA S.A.S. NIT. 900.668.726-0**, respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en consorcio, para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. El consorcio está integrado por los siguientes miembros:

Nombre del integrante	Compromiso (%) (1)
EQUILIBRIO INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S. NIT. 901.548.939-1	26
INGOSER INGENIERIA DE OBRAS Y SERVICIOS S.A.S. NIT. 900.808.636-8	40
GERENCIA DE CONSTRUCCION DE OBRAS, CONSULTORIA E INTERVENTORIA S.A.S. NIT. 900.668.726-0	34

2. El consorcio se denomina **CONSORCIO INTER EQUILIBRIO**.
3. El objeto del consorcio es participar del proceso de selección No. **INA-006-2023**, y en caso de ser adjudicados, realizar la ejecución del contrato cuyo objeto es **"AMPLIACIÓN DEL INSTRUMENTO COMERCIAL MARCO PARA LA INTERVENTORÍA AL PROGRAMA DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS POR EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO"**.
4. La duración de este consorcio es: la duración del contrato (objeto del presente Proceso de Selección)

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

Certificado Número CMD-SG-00012

y treinta (30) meses más.

5. La responsabilidad de los integrantes del consorcio es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones y de las sanciones que se deriven de la ejecución del contrato.

6. El representante del consorcio es **Javier David Monterroza López**, identificado con C. C. No. **1.118.864.291** de **Riohacha**, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

7. El representante suplente del consorcio es **Eduardo Enrique Reyes Vargas** identificado con **c.c. 3.715.865** de **Barranquilla**, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la oferta y, en caso de salir favorecidos con la aceptación de la oferta, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

8. El **señor Javier David Monterroza López** acepta su nombramiento como representante legal del **CONSORCIO INTER EQUILIBRIO.**

9. El señor **Eduardo Enrique Reyes Vargas** acepta su nombramiento como representante legal del **CONSORCIO INTER EQUILIBRIO.**

10. En caso de resultar aceptada la oferta, la facturación del oferente la realizará: **EQUILIBRIO INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S. NIT. 901.548.939-1**.

11. El domicilio del consorcio es:

Dirección de correo	**Calle 14c # 12ª - 42**
Dirección electrónica	equilibrioingenieriayservicios@gmail.com
Teléfono	**3022038023**
Ciudad	**Riohacha**

En constancia, se firma en **Riohacha**, a los **24** días del mes de **octubre** de 2023.

_____
Javier David Monterroza López
R.L. EQUILIBRIO INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S.

_____
José Agustín Parodi Martínez
R.L. INGOSER INGENIERIA DE OBRAS Y SERVICIOS S.A.S.

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

Certificado Número CMD-SG-00012



Eduardo Enrique Reyes Vargas
R.L. GERENCIA DE CONSTRUCCION DE OBRAS, CONSULTORIA E INTERVENTORIA S.A.S.

Javier David Monterroza López
R. L. CONSORCIO INTER EQUILIBRIO



Eduardo Enrique Reyes Vargas
R.L. SUPLENTE CONSORCIO INTER EQUILIBRIO

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

Certificado Número CMD-SG-00012

Outlook

RV: Aval Comité Novedades Contractuales 18 de Junio de 2025

Desde Edgar Andres Montano Hoyos <emontano1@enterritorio.gov.co>
Fecha Mié 18/06/2025 13:49
Para Daniel Aristides Heredia Useche <dheredia@enterritorio.gov.co>; Jaher Enrique Mendoza Tirado <jmendoza2@enterritorio.gov.co>; Luis Jose Giraldo Monterrosa <lgiraldo@enterritorio.gov.co>
CC María Consuelo Franco Leano <cfranco@enterritorio.gov.co>; Sandra Paola Cerra Barreto <scerra@enterritorio.gov.co>

PSI

Edgar Andrés Montaño Hoyos
Grupo de Desarrollo de Proyectos 3
emontano1@enterritorio.gov.co
(+57) (601) 915 6282
Calle 26 # 13-19 Piso 20, Bogotá
http://www.enterritorio.gov.co

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:

Este correo electrónico, incluyendo sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial, sensible y/o privilegiada, la cual está dirigida única y exclusivamente a la persona y/o entidad destinataria. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información confidencial sin la autorización por escrito de ENTerritorio está prohibida. Por otra parte, dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 lo invitamos a que conozca la Política de Tratamiento de Información Personal en nuestro sitio web www.enterritorio.gov.co. La política establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información envié su solicitud a través del correo electrónico quejasyreclamos@enterritorio.gov.co y con gusto será atendido.

De: Nohora Esperanza Luna Perdomo 1 <nluna1@enterritorio.gov.co>
Enviado: miércoles, 18 de junio de 2025 13:47
Para: Hector Augusto Vargas Leguiza <hvargas1@enterritorio.gov.co>
Cc: Oscar Javier Perez Ruiz <operez@enterritorio.gov.co>; Alvaro de la Candelaria Viloria Romero <aviloria@enterritorio.gov.co>; Edgar Andres Montano Hoyos <emontano1@enterritorio.gov.co>; Carlo Marcelo Marcantoni Chamorro <cmarcant@enterritorio.gov.co>; Luis Alberto Perdomo Lara <lperdom@enterritorio.gov.co>; William Armando Monroy Tinjaca <wmonroy@enterritorio.gov.co>; Juan Carlos Montaña Parra <jmontana1@enterritorio.gov.co>; Mónica Duarte Ortiz <mduarte1@enterritorio.gov.co>; Diego Fernando Rodríguez Garzón <drodrig2@enterritorio.gov.co>; Talent And Consulting Group S.A.S <jcasdp@enterritorio.gov.co>; Oliver Nustes Cabezas <ocarbezas@enterritorio.gov.co>; Nidia Johanna Obando Fernández <nobando@enterritorio.gov.co>
Asunto: RE: Aval Comité Novedades Contractuales 18 de Junio de 2025

Cordial saludo,

Se aprueban las novedades presentadas en el comité de novedades contractuales desarrollado el día 18 de junio de 2025, según la siguiente información:

ITEM	GERENCIA DE UNIDAD	GERENTE DE CONVENIO	NO. CONVENIO	CLIENTE	CONTRATO DERIVADO	NOMBRE CONTRATISTA	NOMBRE DEL PROYECTO	CIUDAD / MUNICIPIO	TIPO DE CONTRATO	NOVEDAD A SUSCRIBIR	VALOR DE LA ADICIÓN (SI APLICA)	TIEMPO DE PRÓRROGA (SI APLICA)
1	Desarrollo de proyectos 3	Edgar Montaño	223004	Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio	2240086	CONSORCIO HABITAT 6	PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	TURBO, ANTIOQUIA	ORDEN DE TRABAJO	REINICIO	N/A	N/A
2	Desarrollo de proyectos 3	Edgar Montaño	223004	Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio	2240129	CONSORCIO INTER EQUILIBRIO	PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	TURBO, ANTIOQUIA	ORDEN DE SERVICIO	REINICIO	N/A	N/A
3	Desarrollo de proyectos 3	Edgar Montaño	223004	Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio	2240081	CONSORCIO HABITAT 6	PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y	BUENAVISTA, SUCRE	ORDEN DE TRABAJO	REINICIO	N/A	N/A

							SANEAMIENTO BÁSICO					
4	Desarrollo de proyectos 3	Edgar Montaño	223004	Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio	2240132	CONSORCIO INTER EQUILIBRIO	PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	BUENAVISTA, SUCRE	ORDEN DE SERVICIO	REINICIO	N/A	N/A
5	Desarrollo de proyectos 3	Edgar Montaño	223004	Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio	2240180	CONSORCIO HABITAT 6	PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	URUMITA, GUAJIRA	ORDEN DE TRABAJO	REINICIO	N/A	N/A
6	Desarrollo de proyectos 3	Edgar Montaño	223004	Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio	2240135	CONSORCIO INTER EQUILIBRIO	PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	URUMITA, GUAJIRA	ORDEN DE SERVICIO	REINICIO	N/A	N/A
7	Grupo de Proyectos Especiales	William Monroy	221009	Departamento Nacional de Planeación	079-2210703	Municipio de Moñitos	Construcción de Unidad Recreo deportiva en la Cabecera Municipal de Moñitos.	Municipio de Moñitos	Contrato Especifico	PRORROGA DE LA SUSPENSIÓN	N/A	2 meses
8	Grupo de Proyectos Especiales	WILLIAM MONRROY	221010	Departamento Nacional de Planeación	071-2210662	Municipio Morales y Gobernación Bolivar	Mejoramiento Vía Morales – Simití (Morales - Bolívar)	Municipio Morales	Contrato especifico	Reinicio, prorroga y adición de recursos	adición por valor de $25.000.000.000,0	cuatro (04) meses y veinte (20) días
9	Desarrollo de proyectos 3	Edgar Montaño	223004	Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio	2240065	CONSULTORIA Y CONSTRUCCION ESPECIALIZADA SAS CONSTRUIRE S.A.S	PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	Puerto Tejada 1, Cauca	ORDEN DE TRABAJO	REINICIO	N/A	N/A
10	Desarrollo de proyectos 3	Edgar Montaño	223004	Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio	2240131	CONSORCIO INTER EQUILIBRIO	PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	Puerto Tejada 1, Cauca	ORDEN DE SERVICIO	REINICIO	N/A	N/A
11	Desarrollo de proyectos 3	Edgar Montaño	223004	Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio	2240170	CONSULTORIA Y CONSTRUCCION ESPECIALIZADA SAS CONSTRUIRE S.A.S	PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	Repelón, Átlantico	ORDEN DE TRABAJO	REINICIO	N/A	N/A
12	Desarrollo de proyectos 3	Edgar Montaño	223004	Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio	2240176	CIVIL AND ENVIRONMENTAL ENGINEERING SAS	PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	Repelón, Átlantico	ORDEN DE SERVICIO	REINICIO	N/A	N/A
13	Desarrollo de proyectos 3	Edgar Andres Montaño Hoyos	223004	MINVIVIENDA	2240087	CONSORCIO HABITAT 6	PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	CAUCACIA, ANTIOQUIA	ORDEN DE TRABAJO	REINICIO	N/a	N/a
14	Desarrollo de proyectos 3	Edgar Andres Montaño Hoyos	223004	MINVIVIENDA	2240137	CONSORCIO CONEXIONES	PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	CAUCACIA, ANTIOQUIA	ORDEN DE SERVICIO	REINICIO	N/a	N/a

15	DESARROLLO DE PROYECTOS 2	CARLO MARCANTONI	223006	FONDO PAZ	2240255	ASOCIACION DE JUNTAS COMUNALES DEL MUNCIPIO DE SAMANIEGO	FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES A ORGANIZACIONES COMUNITARIAS, ECONOMÍA POPULAR Y PROVISIÓN SOCIAL DE SERVICIOS A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS PARA LA PAZ TOTAL	DEPARTAMENTO NARIÑO/MUNICIPIO DE SAMANIEGO	CONVENIO SOLIDARIO DERIVADO	SUSPENCIÓN	NO APLICA	SUSPENSIOI POR 30 DIAS
16	DESARROLLO DE PROYECTOS 2	CARLO MARCANTONI	223006	FONDO PAZ	2240254	JUNTA DE ACCION COMUNAL CORREGIMIENTO DE EL DECIO	FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES A ORGANIZACIONES COMUNITARIAS, ECONOMÍA POPULAR Y PROVISIÓN SOCIAL DE SERVICIOS A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS PARA LA PAZ TOTAL	DEPARTAMENTO NARIÑO/MUNICIPIO DE SAMANIEGO	CONVENIO SOLIDARIO DERIVADO	SUSPENCIÓN	NO APLICA	SUSPENSIOI POR 30 DIAS
17	DESARROLLO DE PROYECTOS 2	CARLO MARCANTONI	223006	FONDO PAZ	2240262	RESGUARDO INDIGENA LA MONTAÑA	FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES A ORGANIZACIONES COMUNITARIAS, ECONOMÍA POPULAR Y PROVISIÓN SOCIAL DE SERVICIOS A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS PARA LA PAZ TOTAL	DEPARTAMENTO NARIÑO/MUNICIPIO DE SAMANIEGO	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	SUSPENCIÓN	NO APLICA	SUSPENSIOI POR 30 DIAS
18	DESARROLLO DE PROYECTOS 2	CARLO MARCANTONI	223006	FONDO PAZ	2240260	JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA LA FLORIDA	FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES A ORGANIZACIONES COMUNITARIAS, ECONOMÍA POPULAR Y PROVISIÓN SOCIAL DE SERVICIOS A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS PARA LA PAZ TOTAL	DEPARTAMENTO DE NARIÑO/MUNICIO LA LLANADA	CONVENIO SOLIDARIO DERIVADO	SUSPENCIÓN	NO APLICA	SUSPENSIOI POR 30 DIAS
19	DESARROLLO DE PROYECTOS 2	CARLO MARCANTONI	223006	FONDO PAZ	2240257	JUNTA DE ACCION COMUNAL EL PALMAR	FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES A ORGANIZACIONES COMUNITARIAS, ECONOMÍA POPULAR Y PROVISIÓN SOCIAL DE SERVICIOS A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS PARA LA PAZ TOTAL	DEPARTAMENTO DE NARIÑO/MUNICIO LA LLANADA	CONVENIO SOLIDARIO DERIVADO	SUSPENCIÓN	NO APLICA	SUSPENSIOI POR 30 DIAS
20	DESARROLLO DE PROYECTOS 2	CARLO MARCANTONI	223006	FONDO PAZ	2240256	JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA LA FLORESTA DEL	FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES A ORGANIZACIONES COMUNITARIAS, ECONOMÍA	DEPARTAMENTO DE NARIÑO/MUNICIO LA LLANADA	CONVENIO SOLIDARIO DERIVADO	SUSPENCIÓN	NO APLICA	SUSPENSIOI POR 30 DIAS

						MUNICIPIO DE LA LLANADA	POPULAR Y PROVISIÓN SOCIAL DE SERVICIOS A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS PARA LA PAZ TOTAL					
21	DESARROLLO DE PROYECTOS 2	CARLO MARCANTONI	223006	FONDO PAZ	2240258	JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA EL PRADO	FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES A ORGANIZACIONES COMUNITARIAS, ECONOMÍA POPULAR Y PROVISIÓN SOCIAL DE SERVICIOS A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS PARA LA PAZ TOTAL	DEPARTAMENTO DE NARIÑO/MUNICIO LA LLANADA	CONVENIO SOLIDARIO DERIVADO	SUSPENCIÓN	NO APLICA	SUSPENSIOI POR 30 DIAS
22	DESARROLLO DE PROYECTOS 2	CARLO MARCANTONI	223006	FONDO PAZ					CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	SUSPENCIÓN	NO APLICA	15 DIAS
23	DESARROLLO DE PROYECTOS 3	NA	212080	PROSPERIDAD SOCIAL	2250029	LOVALL REPRESENTACIONES S.A.S.	CONTRATACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, OPERACIÓN LOGÍSTICA DE MATERIALES HASTA MONTO AGOTABLE E INTERVENTORÍA PARA EL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DE UN TRAMO DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL CORREGIMIENTO DE EL PLATEADO AL MUNICIPIO DE ARGELIA EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA	ARGELIA	TRANSPORTE	PRÓRROGA	N/A	Hasta el 31 d mayo de 202

Cordialmente,

Nohora Esperanza Luna Perdomo
Presidente (E)
nluna1@enterritorio.gov.co
(+57) (601) 915 6282
Calle 26 # 13-19 Piso 30, Bogotá D.C.
http://www.enterritorio.gov.co

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:
Este correo electrónico, incluyendo sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial, sensible y/o privilegiada, la cual está dirigida única y exclusivamente a la persona y/o entidad destinataria. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información confidencia sin la autorización por escrito de ENTerritorio está prohibida. Por otra parte, dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 lo invitamos a que conozca la Política de Tratamiento de Información Personal en nuestro sitio web www.enterritorio.gov.co. La política establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. Si usted tiene alguna inquietu frente al manejo de la información envié su solicitud a través del correo electrónico quejasyreclamos@enterritorio.gov.co y con gusto será atendido.

De: Hector Augusto Vargas Leguiza <hvargas1@enterritorio.gov.co>
Enviado el: miércoles, 18 de junio de 2025 1:06 p. m.
Para: Nohora Esperanza Luna Perdomo 1 <nluna1@enterritorio.gov.co>
CC: Oscar Javier Perez Ruiz <operez@enterritorio.gov.co>; Alvaro de la Candelaria Viloria Romero <aviloria@enterritorio.gov.co>; Edgar Andres Montano Hoyos <emontano1@enterritorio.gov.co>; Carlo Marcelo Marcantoni Chamorro <cmarcant@enterritorio.gov.co>; Luis Alberto Perdomo Lara <lperdom@enterritorio.gov.co>; William Armando Monroy Tinjaca <wmonroy@enterritorio.gov.co>; Juan Carlos Montaña Parra <jmontana1@enterritorio.gov.co>; Mónica Duarte Ortiz <mduarte1@enterritorio.gov.co>; Diego Fernando Rodríguez Garzón <drodrig2@enterritorio.gov.co>; Talent And Consulting Group S.A.S <jcasdp@enterritorio.gov.co>; Oliver Nustes Cabezas <ocarbezas@enterritorio.gov.co>; Nidia Johanna Obando Fernández <nobando@enterritorio.gov.co>
Asunto: Aval Comité Novedades Contractuales 18 de Junio de 2025

Cordial Saludo,

De acuerdo con el comité de novedades contractuales desarrollado el día 18 de junio de 2025, remito las (23) novedades presentadas y avaladas, se comparte el link de la sesión:

Resumen: Comité de Novedades Extraordinario 18 de juniomiércoles, 18 de junio

ITEM	GERENCIA DE UNIDAD	GERENTE DE CONVENIO	NO. CONVENIO	CLIENTE	CONTRATO DERIVADO	NOMBRE CONTRATISTA	NOMBRE DEL PROYECTO	CIUDAD / MUNICIPIO	TIPO DE CONTRATO	NOVEDAD A SUSCRIBIR	VALOR DE LA ADICIÓN (SI APLICA)	TIEMPO DE PRÓRROGA (SI APLICA)
1	Desarrollo de proyectos 3	Edgar Montaño	223004	Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio	2240086	CONSORCIO HABITAT 6	PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	TURBO, ANTIOQUIA	ORDEN DE TRABAJO	REINICIO	N/A	N/A
2	Desarrollo de proyectos 3	Edgar Montaño	223004	Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio	2240129	CONSORCIO INTER EQUILIBRIO	PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	TURBO, ANTIOQUIA	ORDEN DE SERVICIO	REINICIO	N/A	N/A
3	Desarrollo de proyectos 3	Edgar Montaño	223004	Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio	2240081	CONSORCIO HABITAT 6	PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	BUENAVISTA, SUCRE	ORDEN DE TRABAJO	REINICIO	N/A	N/A
4	Desarrollo de proyectos 3	Edgar Montaño	223004	Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio	2240132	CONSORCIO INTER EQUILIBRIO	PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	BUENAVISTA, SUCRE	ORDEN DE SERVICIO	REINICIO	N/A	N/A
5	Desarrollo de proyectos 3	Edgar Montaño	223004	Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio	2240180	CONSORCIO HABITAT 6	PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	URUMITA, GUAJIRA	ORDEN DE TRABAJO	REINICIO	N/A	N/A
6	Desarrollo de proyectos 3	Edgar Montaño	223004	Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio	2240135	CONSORCIO INTER EQUILIBRIO	PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	URUMITA, GUAJIRA	ORDEN DE SERVICIO	REINICIO	N/A	N/A
7	Grupo de Proyectos Especiales	William Monroy	221009	Departamento Nacional de Planeación	079-2210703	Municipio de Moñitos	Construcción de Unidad Recreo deportiva en la Cabecera Municipal de Moñitos.	Municipio de Moñitos	Contrato Especifico	PRORROGA DE LA SUSPENSIÓN	N/A	2 meses

8	Grupo de Proyectos Especiales	WILLIAM MONRROY	221010	Departamento Nacional de Planeación	071-2210662	Municipio Morales y Gobernación Bolivar	Mejoramiento Vía Morales – Simití (Morales - Bolívar)	Municipio Morales	Contrato especifico	Reinicio, prorroga y adición de recursos	adición por valor de $25.000.000.000,0	cuatro (04) meses y veinte (20) días
9	Desarrollo de proyectos 3	Edgar Montaño	223004	Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio	2240065	CONSULTORIA Y CONSTRUCCION ESPECIALIZADA SAS CONSTRUIRE S.A.S	PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	Puerto Tejada 1, Cauca	ORDEN DE TRABAJO	REINICIO	N/A	N/A
10	Desarrollo de proyectos 3	Edgar Montaño	223004	Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio	2240131	CONSORCIO INTER EQUILIBRIO	PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	Puerto Tejada 1, Cauca	ORDEN DE SERVICIO	REINICIO	N/A	N/A
11	Desarrollo de proyectos 3	Edgar Montaño	223004	Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio	2240170	CONSULTORIA Y CONSTRUCCION ESPECIALIZADA SAS CONSTRUIRE S.A.S	PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	Repelón, Átlantico	ORDEN DE TRABAJO	REINICIO	N/A	N/A
12	Desarrollo de proyectos 3	Edgar Montaño	223004	Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio	2240176	CIVIL AND ENVIRONMENTAL ENGINEERING SAS	PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	Repelón, Átlantico	ORDEN DE SERVICIO	REINICIO	N/A	N/A
13	Desarrollo de proyectos 3	Edgar Andres Montaño Hoyos	223004	MINVIVIENDA	2240087	CONSORCIO HABITAT 6	PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	CAUCACIA, ANTIOQUIA	ORDEN DE TRABAJO	REINICIO	N/a	N/a
14	Desarrollo de proyectos 3	Edgar Andres Montaño Hoyos	223004	MINVIVIENDA	2240137	CONSORCIO CONEXIONES	PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	CAUCACIA, ANTIOQUIA	ORDEN DE SERVICIO	REINICIO	N/a	N/a
15	DESARROLLO DE PROYECTOS 2	CARLO MARCANTONI	223006	FONDO PAZ	2240255	ASOCIACION DE JUNTAS COMUNALES DEL MUNCIPIO DE SAMANIEGO	FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES A ORGANIZACIONES COMUNITARIAS, ECONOMÍA POPULAR Y PROVISIÓN SOCIAL DE SERVICIOS A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS PARA LA PAZ TOTAL	DEPARTAMENTO NARIÑO/MUNICIPIO DE SAMANIEGO	CONVENIO SOLIDARIO DERIVADO	SUSPENCIÓN	NO APLICA	SUSPENSIOI POR 30 DIAS
16	DESARROLLO DE PROYECTOS 2	CARLO MARCANTONI	223006	FONDO PAZ	2240254	JUNTA DE ACCION COMUNAL CORREGIMIENTO DE EL DECIO	FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES A ORGANIZACIONES COMUNITARIAS, ECONOMÍA POPULAR Y PROVISIÓN SOCIAL DE SERVICIOS A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS PARA LA PAZ TOTAL	DEPARTAMENTO NARIÑO/MUNICIPIO DE SAMANIEGO	CONVENIO SOLIDARIO DERIVADO	SUSPENCIÓN	NO APLICA	SUSPENSIOI POR 30 DIAS

17	DESARROLLO DE PROYECTOS 2	CARLO MARCANTONI	223006	FONDO PAZ	2240262	RESGUARDO INDIGENA LA MONTAÑA	FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES A ORGANIZACIONES COMUNITARIAS, ECONOMÍA POPULAR Y PROVISIÓN SOCIAL DE SERVICIOS A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS PARA LA PAZ TOTAL	DEPARTAMENTO NARIÑO/MUNICIPIO DE SAMANIEGO	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	SUSPENCIÓN	NO APLICA	SUSPENSIOI POR 30 DIAS
18	DESARROLLO DE PROYECTOS 2	CARLO MARCANTONI	223006	FONDO PAZ	2240260	JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA LA FLORIDA	FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES A ORGANIZACIONES COMUNITARIAS, ECONOMÍA POPULAR Y PROVISIÓN SOCIAL DE SERVICIOS A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS PARA LA PAZ TOTAL	DEPARTAMENTO DE NARIÑO/MUNICIO LA LLANADA	CONVENIO SOLIDARIO DERIVADO	SUSPENCIÓN	NO APLICA	SUSPENSIOI POR 30 DIAS
19	DESARROLLO DE PROYECTOS 2	CARLO MARCANTONI	223006	FONDO PAZ	2240257	JUNTA DE ACCION COMUNAL EL PALMAR	FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES A ORGANIZACIONES COMUNITARIAS, ECONOMÍA POPULAR Y PROVISIÓN SOCIAL DE SERVICIOS A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS PARA LA PAZ TOTAL	DEPARTAMENTO DE NARIÑO/MUNICIO LA LLANADA	CONVENIO SOLIDARIO DERIVADO	SUSPENCIÓN	NO APLICA	SUSPENSIOI POR 30 DIAS
20	DESARROLLO DE PROYECTOS 2	CARLO MARCANTONI	223006	FONDO PAZ	2240256	JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA LA FLORESTA DEL MUNICIPIO DE LA LLANADA	FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES A ORGANIZACIONES COMUNITARIAS, ECONOMÍA POPULAR Y PROVISIÓN SOCIAL DE SERVICIOS A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS PARA LA PAZ TOTAL	DEPARTAMENTO DE NARIÑO/MUNICIO LA LLANADA	CONVENIO SOLIDARIO DERIVADO	SUSPENCIÓN	NO APLICA	SUSPENSIOI POR 30 DIAS
21	DESARROLLO DE PROYECTOS 2	CARLO MARCANTONI	223006	FONDO PAZ	2240258	JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA EL PRADO	FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES A ORGANIZACIONES COMUNITARIAS, ECONOMÍA POPULAR Y PROVISIÓN SOCIAL DE SERVICIOS A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS PARA LA PAZ TOTAL	DEPARTAMENTO DE NARIÑO/MUNICIO LA LLANADA	CONVENIO SOLIDARIO DERIVADO	SUSPENCIÓN	NO APLICA	SUSPENSIOI POR 30 DIAS
22	DESARROLLO DE PROYECTOS 2	CARLO MARCANTONI	223006	FONDO PAZ					CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	SUSPENCIÓN	NO APLICA	15 DIAS

23	DESARROLLO DE PROYECTOS 3	NA	212080	PROSPERIDAD SOCIAL	2250029	LOVALL REPRESENTACIONES S.A.S.	CONTRATACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, OPERACIÓN LOGÍSTICA DE MATERIALES HASTA MONTO AGOTABLE E INTERVENTORÍA PARA EL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DE UN TRAMO DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL CORREGIMIENTO DE EL PLATEADO AL MUNICIPIO DE ARGELIA EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA	ARGELIA	TRANSPORTE	PRÓRROGA	N/A	Hasta el 31 d mayo de 202

Héctor Augusto Vargas Leguizamo
Contratista
Subgerencia de Desarrollo de Proyectos
hvargas1@enterritorio.gov.co
(+57) (601) 915 6282
Calle 26 # 13-19 Piso 29, Bogotá D.C.
http://www.enterritorio.gov.co

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:

Este correo electrónico, incluyendo sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial, sensible y/o privilegiada, la cual está dirigida única y exclusivamente a la persona y/o entidad destinataria. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información confidencial sin la autorización por escrito de ENTerritorio está prohibida. Por otra parte, dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 lo invitamos a que conozca la Política de Tratamiento de Información Personal en nuestro sitio web www.enterritorio.gov.co. La política establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información envié su solicitud a través del correo electrónico quejasyreclamos@enterritorio.gov.co y con gusto será atendido.

De: Diego Efraín Cespedes Parra <dcespede@enterritorio.gov.co>
Enviado: miércoles, 18 de septiembre de 2024 16:12
Para: equilibrioingenieriayservicios@gmail.com <equilibrioingenieriayservicios@gmail.com>
Cc: Nicolas Rincon Vega <nrincon@enterritorio.gov.co>; Edgar Andres Montano Hoyos <emontano1@enterritorio.gov.co>; Ana Milena Pavia <apavia@enterritorio.gov.co>; Elkin Jose Doria Plaza <edoria@enterritorio.gov.co>; María Consuelo Franco Leano <cfranco@enterritorio.gov.co>
Asunto: Aprobación Pólizas ACTA DE INICIO - Contrato N° 2240129 – CONSORCIO INTER EQUILIBRIO ICM-031-2024

Bogotá, D.C.

Señores
CONSORCIO INTER EQUILIBRIO

REF: Legalización ACTA DE INICIO - Contrato N° 2240129

Respetado doctor:

Para los fines pertinentes les informamos que la(s) póliza(s) que ampara el contrato citado en referencia fue aprobada por la Subgerencia de Operaciones el **18 DE SEPTIEMBRE DE 2024**.

Dicha póliza ampara los siguientes riesgos:

CUMPLIMIENTO
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.
CALIDAD DEL SERVICIO
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Cualquier inquietud que se presente acerca de la legalización del contrato del asunto, con gusto será atendida en esta dependencia.

Aprobación de garantía Secop.


DETALLE DE LA GARANTÍA
X
Documentos (1)
Tareas del flujo (1/1)
Comentarios (1)
Comentarios
Creado por
Fecha de creación
Aprobación Pólizas ACTA DE INICIO - Contrato N° 2240129 – CONSORCIO INTER EQUILIBRIO ICM-031-2024
Diego Efrain Cespedes Parra
18/09/2024 4:07:26 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Cerrar
Ver comentarios realizados
blank
Aprobación Pólizas ACTA DE INICIO - Contrato N° 2240129 – CONSORCIO INTER EQUILIBRIO ICM-031-2024
Id de la garantía
CO1.WRT.14912692
Referencia de la garantía
85-40-101059750
Estado
Aprobada
Justificación
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato
Cumplimiento - Pago de salarios
Cumplimiento - Calidad del servicio
Responsabilidad civil extra contractual
Tipo de garantía
Contrato de seguro
Patrimonio autónomo
Garantía bancaria



validación de póliza

SEGUROS DEL ESTADO

Consulta de pólizas

Datos de la póliza

Estado:
Vigente

Número de póliza:
85-40-101059750

Número de anexo:
3

Fecha de expedición:
martes, 6 de agosto de 2024

Ramo:
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPL

Asegurado:
EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A.

Tomador:
CONSORCIO INTER EQUILIBRIO

Inicio de vigencia:
lunes, 29 de julio de 2024

Fin vigencia:
miércoles, 29 de enero de 2025

Valor total asegurado:
$ 325.000.000

Consultar de nuevo



Cordialmente,

Hacienda | enterritorio
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.

Diego Céspedes Parra
Técnico Administrativo 2
Grupo Procesos de Selección
Dcespede@enterritorio.gov.co
(+57) (601) 915 6282

Calle 26 # 13-19 Piso 21, Bogotá D.C.
http://www.enterritorio.gov.co

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:
Este correo electrónico, incluyendo sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial, sensible y/o privilegiada, la cual está dirigida única y exclusivamente a la persona y/o entidad destinataria. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información confidencial sin la autorización por escrito de ENTerritorio está prohibida. Por otra parte, dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 lo invitamos a que conozca la Política de Tratamiento de Información Personal en nuestro sitio web www.enterritorio.gov.co. La política establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información envié su solicitud a través del correo electrónico quejasyreclamos@enterritorio.gov.co y con gusto será atendido.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PUBLICAS CON REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BARRANQUILLA	BARRANQUILLA	85	85-45-101081028	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
06	08	2024	11	07	2024	00:00	11	01	2028	23:59	ANEXO DE MODIFICACION

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
CONSORCIO INTER EQUILIBRIO	NIT: 901.844.135-6

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 14 C NRO. 12 A - 42	RIOHACHA, GUAJIRA	3022038023

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A.	NIT: 899.999.316-1

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 26 NRO. 13 - 19	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	5940407

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-028A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS CON OCASION AL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES EN DESARROLLO DEL CONTRATO No. 2240129 CUYO OBJETO ES: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACION DE PROTOTIPOS Y DIAGNOSTICO, CONCERTACION, INTERVENCION Y GESTION SOCIAL PARA LA EJECUCION DE LA DECIMA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO
//
QUEDA CONVENIDO, ACORDADO Y ENTENDIDO QUE, PARA EFECTOS DE LA ACREDITACION DE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y LA CUANTIA DE LA RECLAMACION, ENTERRITORIO DARA APLICACION A LO NORMADO EN EL ARTICULO 1077 DEL CODIGO DE COMERCIO, SIN APLICAR PROCEDIMIENTO ALGUNO QUE PUEDA ENCONTRARSE ESTIPULADO EN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA.

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR

ACLARACIONES

SEGUN ACTA DE INICIO DEL CONTRATO 2240129 DE FECHA 29/07/2024 SE MODIFICA LA VIGENCIA INICIAL DEL CONTRATO Y DE LAS GARANTIAS

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *(1,225,910.00)	$ ****(20,000.00)	$ ***(236,722.00)	$ *******(1,482,633.00)	$ ****(225,627,142.86)	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MAILDE DEL CARMEN ROMERO DE LA CRUZ	132907	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 58 NO. 70-136 - TELEFONO: 3681078 - BARRANQUILLA

85-45-101081028

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PUBLICAS CON REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BARRANQUILLA	BARRANQUILLA	85	85-45-101081028	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
06	08	2024	11	07	2024	00:00	11	01	2028	23:59	ANEXO DE MODIFICACION

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	CONSORCIO INTER EQUILIBRIO		**NIT: 901.844.135-6**
DIRECCIÓN: CL 14 C NRO. 12 A - 42	**CIUDAD:** RIOHACHA, GUAJIRA	**TELÉFONO:**	3022038023

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A.		**NIT: 899.999.316-1**
DIRECCIÓN: CL 26 NRO. 13 - 19	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	5940407

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
GERENCIA DE CONSTRUCCION DE OBRAS CONSULTORIA E INTERVENTORI	900668726-0	34.00
INGOSER INGENIERIA DE OBRAS Y SERVICIOS S A S	900808636-8	40.00
EQUILIBRIO INGENIERIA Y SERVICIOS SAS	901548939-1	26.00

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 58 NO. 70-136 - TELEFONO: 3681078 - BARRANQUILLA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

85-45-101081028

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101081028, anexo 1, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Dado en BARRANQUILLA a los 06 días del mes de AGOSTO de 2024

85-45-101081028

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PUBLICAS CON REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BARRANQUILLA	BARRANQUILLA	85	85-45-101081028	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
06	08	2024	29	07	2024	00:00	29	01	2028	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
CONSORCIO INTER EQUILIBRIO	NIT: 901.844.135-6

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 14 C NRO. 12 A - 42	RIOHACHA, GUAJIRA	3022038023

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A.	NIT: 899.999.316-1

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 26 NRO. 13 - 19	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	5940407

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-028A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS CON OCASION AL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES EN DESARROLLO DEL CONTRATO No. 2240129 CUYO OBJETO ES: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACION DE PROTOTIPOS Y DIAGNOSTICO, CONCERTACION, INTERVENCION Y GESTION SOCIAL PARA LA EJECUCION DE LA DECIMA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO
//
QUEDA CONVENIDO, ACORDADO Y ENTENDIDO QUE, PARA EFECTOS DE LA ACREDITACION DE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y LA CUANTIA DE LA RECLAMACION, ENTERRITORIO DARA APLICACION A LO NORMADO EN EL ARTICULO 1077 DEL CODIGO DE COMERCIO, SIN APLICAR PROCEDIMIENTO ALGUNO QUE PUEDA ENCONTRARSE ESTIPULADO EN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA.

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO	29/07/2024	29/09/2025	$96,697,346.94	
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	29/07/2024	29/01/2028	$32,232,448.98	
CALIDAD DEL SERVICIO	29/01/2025	29/01/2028	$96,697,346.94	

ACLARACIONES

SEGUN ACTA DE INICIO DEL CONTRATO 2240129 DE FECHA 29/07/2024 SE MODIFICA LA VIGENCIA INICIAL DEL CONTRATO Y DE LAS GARANTIAS

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***1,225,910.00	$ ******20,000.00	$ *****236,722.00	$ *********1,482,633.00	$ ******225,627,142.86	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MAILDE DEL CARMEN ROMERO DE LA CRUZ	132907	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 58 NO. 70-136 - TELEFONO: 3681078 - BARRANQUILLA

85-45-101081028

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PUBLICAS CON REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BARRANQUILLA	BARRANQUILLA	85	85-45-101081028	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
06	08	2024	29	07	2024	00:00	29	01	2028	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	CONSORCIO INTER EQUILIBRIO		**NIT: 901.844.135-6**
DIRECCIÓN: CL 14 C NRO. 12 A - 42	**CIUDAD:** RIOHACHA, GUAJIRA	**TELÉFONO:**	3022038023

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A.		**NIT: 899.999.316-1**
DIRECCIÓN: CL 26 NRO. 13 - 19	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	5940407

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
GERENCIA DE CONSTRUCCION DE OBRAS CONSULTORIA E INTERVENTORI	900668726-0	34.00
INGOSER INGENIERIA DE OBRAS Y SERVICIOS S A S	900808636-8	40.00
EQUILIBRIO INGENIERIA Y SERVICIOS SAS	901548939-1	26.00

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 58 NO. 70-136 - TELEFONO: 3681078 - BARRANQUILLA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

85-45-101081028

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101081028, anexo 2, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Dado en BARRANQUILLA a los 06 días del mes de AGOSTO de 2024

85-45-101081028

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BARRANQUILLA	BARRANQUILLA	85	85-40-101059750	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
06	08	2024	11	07	2024	00:00	11	01	2025	23:59	ANEXO DE MODIFICACION

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	CONSORCIO INTER EQUILIBRIO		NIT: 901.844.135-6
DIRECCIÓN: CL 14 C NRO. 12 A - 42	CIUDAD: RIOHACHA, GUAJIRA	TELÉFONO:	3022038023

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A.		NIT: 899.999.316-1
DIRECCIÓN: CL 26 NRO. 13 - 19	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	5940407
BENEFICIARIO:	899999316 - EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A.		

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D00I / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D00I, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS A TERCEROS EN DESARROLLO DEL CONTRATO No. 2240129 CUYO OBJETO ES: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACION DE PROTOTIPOS Y DIAGNOSTICO, CONCERTACION, INTERVENCION Y GESTION SOCIAL PARA LA EJECUCION DE LA DECIMA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO
//
ASEGURADOS: ENTERRITORIO Y CONSORCIO INTER EQUILIBRIO
BENEFICIARIOS: TERCEROS AFECTADOS Y/O ENTERRITORIO

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR

ACLARACIONES

SEGUN ACTA DE INICIO DEL CONTRATO 2240129 DE FECHA 29/07/2024 SE MODIFICA LA VIGENCIA INICIAL DEL CONTRATO Y DE LAS GARANTIAS

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***(491,506.00)	$ *****(6,000.00)	$ ****(94,526.00)	$ *********(592,033.00)	$ ****(325,000,000.00)	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MAILDE DEL CARMEN ROMERO DE LA CRUZ	132907	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.
NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN
PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 58 NO. 70-136 - TELEFONO: 3681078 - BARRANQUILLA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

85-40-101059750

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BARRANQUILLA	**BARRANQUILLA**	**85**	**85-40-101059750**	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
06	**08**	**2024**	**11**	**07**	**2024**	**00:00**	**11**	**01**	**2025**	**23:59**	**ANEXO DE MODIFICACION**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
CONSORCIO INTER EQUILIBRIO	**NIT: 901.844.135-6**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CL 14 C NRO. 12 A - 42	RIOHACHA, GUAJIRA	3022038023

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:	IDENTIFICACIÓN
EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A.	**NIT: 899.999.316-1**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CL 26 NRO. 13 - 19	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	5940407

BENEFICIARIO:

PAGUESTADO
PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

pse · VISA · MasterCard · AMERICAN EXPRESS

CORRESPONSALES BANCARIOS

Carulla · Super INTER · SURTIMAX · Movil Red · Bancolombia Corresponsal Bancario · éxito · Gana Gana · Efecty · Coopdrogas

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***(491,506.00)	$ *****(6,000.00)	$ ****(94,526.00)	$ *********(592,033.00)	$ ****(325,000,000.00)	CONTADO

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	% DE PART.
MAILDE DEL CARMEN ROMERO DE LA CRUZ	132907	100.00

DISTRIBUCION COASEGURO

NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 58 NO. 70-136 - TELEFONO: 3681078 - BARRANQUILLA

FORMA DE PAGO		
BANCO	**CHEQUE No.**	**VALOR**

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BARRANQUILLA	**BARRANQUILLA**	**85**	**85-40-101059750**	3

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
06	**08**	**2024**	**29**	**07**	**2024**	**00:00**	**29**	**01**	**2025**	**23:59**	**ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
CONSORCIO INTER EQUILIBRIO	**NIT: 901.844.135-6**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CL 14 C NRO. 12 A - 42	RIOHACHA, GUAJIRA	3022038023

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:	IDENTIFICACIÓN
EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A.	**NIT: 899.999.316-1**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CL 26 NRO. 13 - 19	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	5940407

BENEFICIARIO: 899999316 - EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A.

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D00I / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D00I, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS A TERCEROS EN DESARROLLO DEL CONTRATO No. 2240129 CUYO OBJETO ES: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACION DE PROTOTIPOS Y DIAGNOSTICO, CONCERTACION, INTERVENCION Y GESTION SOCIAL PARA LA EJECUCION DE LA DECIMA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO
//
ASEGURADOS: ENTERRITORIO Y CONSORCIO INTER EQUILIBRIO
BENEFICIARIOS: TERCEROS AFECTADOS Y/O ENTERRITORIO

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**29/07/2024**	**29/01/2025**	**$325,000,000.00**	
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**29/07/2024**	**29/01/2025**	**$325,000,000.00**	
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**29/07/2024**	**29/01/2025**	**$325,000,000.00**	

ACLARACIONES

SEGUN ACTA DE INICIO DEL CONTRATO 2240129 DE FECHA 29/07/2024 SE MODIFICA LA VIGENCIA INICIAL DEL CONTRATO Y DE LAS GARANTIAS

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****491,506.00	$ *******6,000.00	$ ******94,526.00	$ **********592,033.00	$ ******325,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MAILDE DEL CARMEN ROMERO DE LA CRUZ	132907	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.
NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN
PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 58 NO. 70-136 - TELEFONO: 3681078 - BARRANQUILLA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

85-40-101059750

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BARRANQUILLA	BARRANQUILLA	85	85-40-101059750	3

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
06	08	2024	29	07	2024	00:00	29	01	2025	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	CONSORCIO INTER EQUILIBRIO		**NIT: 901.844.135-6**
DIRECCIÓN: CL 14 C NRO. 12 A - 42	**CIUDAD:** RIOHACHA, GUAJIRA	**TELÉFONO:**	3022038023

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A.		**NIT: 899.999.316-1**
DIRECCIÓN: CL 26 NRO. 13 - 19	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	5940407

BENEFICIARIO: 899999316 - EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A.

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	29/07/2024	29/01/2025	$325,000,000.00	
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	29/07/2024	29/01/2025	$325,000,000.00	
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	29/07/2024	29/01/2025	$325,000,000.00	
RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	29/07/2024	29/01/2025	$325,000,000.00	

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 58 NO. 70-136 - TELEFONO: 3681078 - BARRANQUILLA

85-40-101059750

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 03 de junio de 2025, a las 18:59:28, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	3715865
Código de Verificación	3715865250603185928

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 272978774

PIB
18:59:15

Bogotá DC, 03 de junio del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) EDUARDO ENRIQUE REYES VARGAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 3715865:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 03 de junio de 2025, a las 17:47:44, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9006687260
Código de Verificación	900668726025060317474 4

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 272971937

PIB
17:47:31

Bogotá DC, 03 de junio del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona GERENCIA DE CONSTRUCCION DE OBRAS CONSULTORIA E INTERVENTORIA S.A.S. SIGLA GECO NORTE S.A.S. identificado(a) con NIT número 9006687260:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 03 de junio de 2025, a las 18:59:28, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	3715865
Código de Verificación	3715865250603185928

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 272978774

PIB
18:59:15

Bogotá DC, 03 de junio del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) EDUARDO ENRIQUE REYES VARGAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 3715865:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 03 de junio de 2025, a las 17:47:44, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9006687260
Código de Verificación	900668726025060317474 4

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 272971937

PIB
17:47:31

Bogotá DC, 03 de junio del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona GERENCIA DE CONSTRUCCION DE OBRAS CONSULTORIA E INTERVENTORIA S.A.S. SIGLA GECO NORTE S.A.S. identificado(a) con NIT número 9006687260:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Policía Nacional de Colombia

(https://www.policia.gov.co/)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

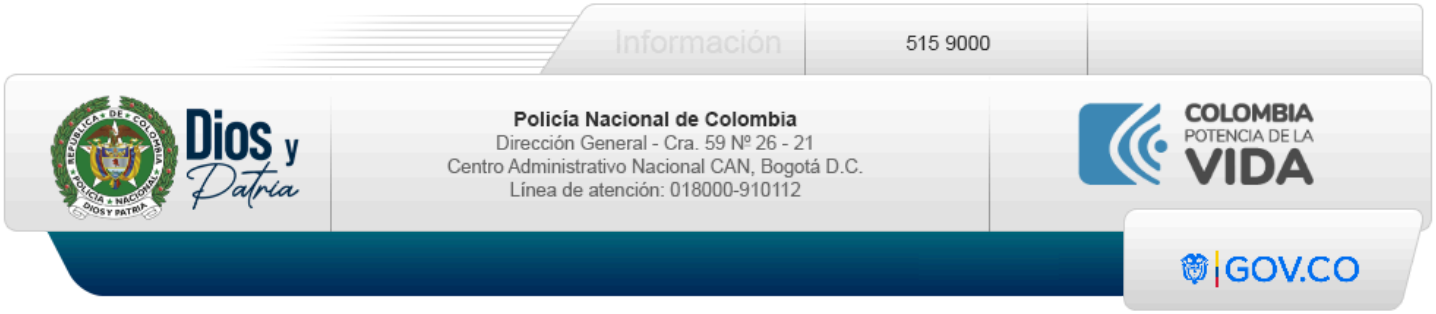
La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 26/06/2025 10:52:18 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **40924170** y Nombre: **CILIA MARIA LOPEZ BURGOS.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **118694488** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir


Información
515 9000
Dios y Patria
Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112
COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA
GOV.CO

Policía Nacional de Colombia

(https://www.policia.gov.co/)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

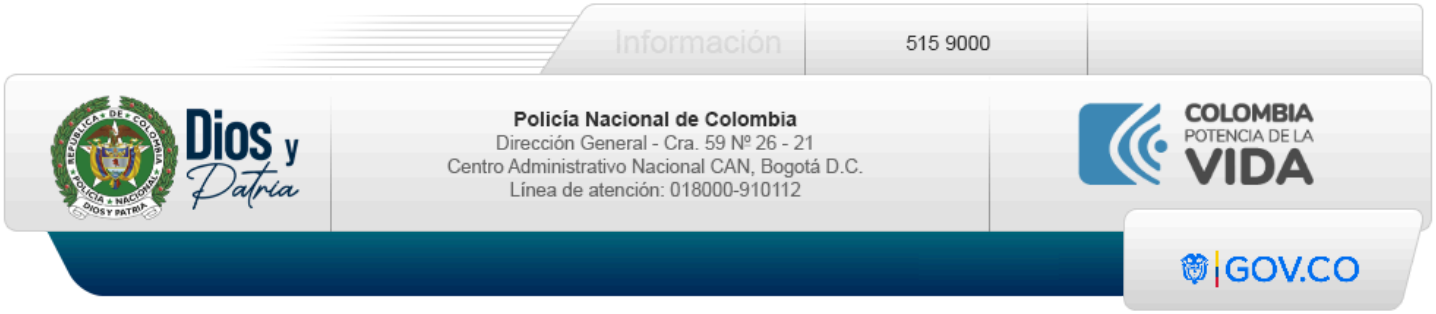
La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 26/06/2025 09:54:37 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **3715865** y Nombre: **EDUARDO ENRIQUE REYES VARGAS.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **118686781** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir


Información
515 9000
Dios y Patria
Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112
COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA
GOV.CO

Policía Nacional de Colombia

(https://www.policia.gov.co/)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 26/06/2025 10:02:48 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **6820712** y Nombre: **JAIRO DEL CRISTO MONTERROZA RICARDO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **118687866** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Información 515 9000

Dios y Patria

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

GOV.CO

Policía Nacional de Colombia

(https://www.policia.gov.co/)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 26/06/2025 10:08:55 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1118864291** y Nombre: **JAVIER DAVID MONTERROZA LOPEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **118688654** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Información 515 9000

Dios y Patria

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

GOV.CO

Policía Nacional de Colombia

(https://www.policia.gov.co/)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 26/06/2025 10:13:52 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1120746673** y Nombre: **JOSE AGUSTIN PARODI MARTINEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **118689288** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Información 515 9000

Dios y Patria

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

GOV.CO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 26 de junio de 2025, a las 10:49:06, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	40924170
Código de Verificación	409241702506261049O6

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 26 de junio de 2025, a las 09:49:42, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	3715865
Código de Verificación	3715865250626094942

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 26 de junio de 2025, a las 09:55:30, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	6820712
Código de Verificación	6820712250626095530

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 26 de junio de 2025, a las 10:05:21, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1118864291
Código de Verificación	1118864291250626100521

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 26 de junio de 2025, a las 10:09:47, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1120746673
Código de Verificación	112074667325062610094 7

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 10:51:36 AM horas del 26/06/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **40924170**
Apellidos y Nombres: **LOPEZ BURGOS CILIA MARIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:53:47 AM horas del 26/06/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **3715865**

Apellidos y Nombres: **REYES VARGAS EDUARDO ENRIQUE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:02:05 AM horas del 26/06/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **6820712**

Apellidos y Nombres: **MONTERROZA RICARDO JAIRO DEL CRISTO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 10:08:04 AM horas del 26/06/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1118864291**
Apellidos y Nombres: **MONTERROZA LOPEZ JAVIER DAVID**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 10:13:09 AM horas del 26/06/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1120746673**
Apellidos y Nombres: **PARODI MARTINEZ JOSE AGUSTIN**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 274555327

PIB
10:50:30

Bogotá DC, 26 de junio del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CILIA MARIA LOPEZ BURGOS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 40924170:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 274543976

PIB
09:52:24

Bogotá DC, 26 de junio del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) EDUARDO ENRIQUE REYES VARGAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 3715865:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 274545638

PIB
10:00:51

Bogotá DC, 26 de junio del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JAIRO DEL CRISTO MONTERROZA RICARDO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 6820712:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 274546888

PIB
10:06:53

Bogotá DC, 26 de junio del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JAVIER DAVID MONTERROZA LOPEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1118864291:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 274547725

PIB
10:11:17

Bogotá DC, 26 de junio del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JOSE AGUSTIN PARODI MARTINEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1120746673:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.